

ACTA No. 109

1  
- - - - En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 21:54 horas del día Martes 20 (veinte) de enero del año 2009 (dos mil nueve), reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., para celebrar la OCTAGESIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA del H. Cabildo. El ciudadano Presidente Municipal, presentó el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
- 2.- Instalación formal de la sesión.
- 3.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
- 4.- Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior
- 5.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento respecto de la solicitud efectuada por el Sr. Salvador Andrade Noyola, respecto de una propuesta de aportación al equipamiento municipal.
- 6.- Dictamen que presenta la comisión de hacienda respecto de la solicitud de la Tesorería Municipal para corregir la modificación presupuestal aprobada por este H. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 8 de diciembre de 2008 (Acta No. 104), en lo relativo a la disminución presupuestal a la partida 19-09-010-031-0001 *Construcción de baños públicos en cancha techada en la comunidad de Tecolapa*, correspondiente al ejercicio fiscal 2008.
- 7.- Dictamen que presenta la comisión de hacienda respecto la solicitud de la Tesorería Municipal para ampliar las partidas del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2008 que amparan las erogaciones de los Programas de Desarrollo Rural, hasta por el monto de las aportaciones estatales y federales recibidas al cierre del ejercicio 2008.
- 8.- Dictamen que presenta la comisión de hacienda respecto de la solicitud de la Tesorería Municipal para efectuar transferencia presupuestal entre partidas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2008.
- 9.- Dictamen que presenta la comisión de hacienda respecto de la solicitud de la Tesorería Municipal para efectuar transferencia presupuestal entre partidas de Crédito BANOBRAS 2008, del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2008.
- 10.- Dictamen que presenta la comisión de hacienda respecto de la solicitud de la Tesorería Municipal para efectuar modificaciones presupuestales en partidas del rubro de gasto corriente, del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2008.
- 11.- Clausura de la sesión

2

----- En el desahogo del PRIMER punto del orden del día, el Presidente Municipal L.A.P. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ, solicitó al Secretario del H. Ayuntamiento realizar el pase de lista de asistencia, correspondiente, procediendo en consecuencia el C. LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, contando con la asistencia de los CC. L.A.P. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. LUIS FERNANDO ALEJANDRO VARGAS CASAS, SINDICO MUNICIPAL REGIDORES, ALICIA MANZO MANZO, PROFESORA MARIA LUISA VAZQUEZ MONTES, LUZ ADRIANA AVILA ORTIZ, OLIVIA MAGAÑA OCHOA, TA. J. NATIVIDAD SANDOVAL CERVANTES, JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE, JUAN JOSÉ AGUILERA MACHADO, C.P. LUIS JOSUÉ LÓPEZ BAÉZ, ING. HUGO SANDOVAL TRUJILLO, LIC. ANTONIO PRIEGO HUERTAS, Y ARQ. CÉSAR EDUARDO VILLA HINOJOSA, informando el Secretario del Ayuntamiento que se ha comprobado la asistencia de 13 miembros del Cabildo de 13, por lo tanto existiendo habiendo quórum legal, el Presidente Municipal, pasó al desahogo del segundo punto del orden del día. -----

----- En el desahogo del SEGUNDO punto del orden del día, el C. LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ, Presidente Municipal, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración de instalación formal de la Sesión, continuando en uso de la voz dijo: "hoy 20 de enero del año 2009, siendo las 21:55 horas del día declaro legalmente instalada esta OCTAGESIMA TERCER SESIÓN EXTRAORDINARIA del H. CABILDO, declarando de manera inmediata un receso. -----

----- siendo las 23:05 minutos reanuda la sesión y en uso de la voz el Presidente Municipal dijo, para el desahogo de TERCER punto del orden del día, Presidente Municipal, solicitó al Secretario, diera lectura al orden del día propuesto para la sesión, procediendo en consecuencia el Secretario del Ayuntamiento C. Lic. Salvador Ochoa Romero, una vez que termino el Presidente Municipal pregunto si hubiera algún comentario, haciendo uso de la voz el Regidor TA. J. NATIVIDAD SANDOVAL CERVANTES, quien solicita agregar un punto que tiene que ver con su comisión por lo que una vez que se pone a consideración del pleno se aprobó agregar dicho punto así como la orden del día por unanimidad. -----

**ORDEN DEL DIA APROBADO**

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
- 2.- Instalación formal de la sesión.
- 3.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
- 4.- Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior

5.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento respecto de la solicitud efectuada por el Sr. Salvador Andrade Noyola, respecto de una propuesta de aportación al equipamiento municipal.

6.- Dictamen que presenta la comisión de hacienda respecto de la solicitud de la Tesorería Municipal para corregir la modificación presupuestal aprobada por este H. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 8 de diciembre de 2008 (Acta No. 104), en lo relativo a la disminución presupuestal a la partida *19-09-010-031-0001 Construcción de baños públicos en cancha techada en la comunidad de Tecolapa*, correspondiente al ejercicio fiscal 2008.

7.- Dictamen que presenta la comisión de hacienda respecto la solicitud de la Tesorería Municipal para ampliar las partidas del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2008 que amparan las erogaciones de los Programas de Desarrollo Rural, hasta por el monto de las aportaciones estatales y federales recibidas al cierre del ejercicio 2008.

8.- Dictamen que presenta la comisión de hacienda respecto de la solicitud de la Tesorería Municipal para efectuar transferencia presupuestal entre partidas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2008.

9.- Dictamen que presenta la comisión de hacienda respecto de la solicitud de la Tesorería Municipal para efectuar transferencia presupuestal entre partidas de Crédito BANOBRAS 2008, del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2008.

10.- Dictamen que presenta la comisión de hacienda respecto de la solicitud de la Tesorería Municipal para efectuar modificaciones presupuestales en partidas del rubro de gasto corriente, del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2008.

11.-Dictamen que presenta la comisión de comercios, mercados y restaurantes respecto del movimiento de licencias municipales para la venta y consumo de bebidas alcohólicas.

12.-Clausura de la sesión

Atentamente,  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"  
Tecomán, Col.; Enero 19 de 2009  
LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO  
Secretario del Ayuntamiento

----- En el desahogo de CUARTO punto del orden del día, el Presidente Municipal, Solicitó al Secretario, diera lectura al acta de la sesión anterior, procediendo en consecuencia el Secretario del Ayuntamiento C. Lic. Salvador Ochoa Romero, y una vez que se dio inicio lectura, interviene el Presidente Municipal para hacer uso de la

*fuiz*

*[Handwritten signature]*

voz, proponiendo que esta acta termine de ser leída en reunión de trabajo para leer y revisar la actas pendientes acordando con los regidores que las reuniones de trabajo para revisar actas esta el día viernes 23 y martes 27 de enero del año en curso, por lo tanto se paso a solicitar la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y una vez recabada la votación esta propuesta es aprobada por unanimidad. -----

- - - -En el desahogo del QUINTO punto del orden día, que consiste en el dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento respecto de la solicitud efectuada por el Sr. Salvador Andrade Noyola, respecto de una propuesta de aportación al equipamiento municipal.

EXPEDIENTE NUM.15/2009  
NATURALEZA DE LA INICIATIVA:  
DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE  
PRESENTA LA SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO RESPECTO DE LA SOLICITUD  
EFECTUADA POR EL SR. SALVADOR ANDRADE  
NOYOLA, RESPECTO DE UNA PROPUESTA DE  
APORTACIÓN AL EQUIPAMIENTO MUNICIPAL.

*ASA*

**HONORABLE CABILDO DE TECOMAN**  
**Presente**

Con fecha 12 de enero del año en curso, el C. Salvador Andrade Noyola, envió atento escrito al C. LAP. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ, mediante el cual hace una propuesta de aportación al equipamiento municipal. Con apoyo en numeral 43 del Reglamento de Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, se procede a formular el presente dictamen de procedimiento que se sujetara de conformidad a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

PRIMERO.-Acorde a lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, hace una propuesta de aportación al equipamiento municipal.

En dicho escrito el promoverte expone que, con motivo de la remodelación del parque insurgentes, el espacio destinado como cafetería el cual dice lo tiene arrendado desde hace 9 años, no fue contemplado en el proyecto y ahora que subieron los niveles del jardín, esta construcción queda abajo del nivel y tendrá problemas de inundación, por otra parte al construcción ya es antigua y tiene problemas de inundación, por otra parte la construcción ya es antigua y tiene problemas estructurales , por tal motivo pongo a su consideración la demolición y construcción.

SEGUNDO.- El proyecto para construir una nueva cafetería fue elaborado y presupuestado por la dirección de obras publicas y tiene un costo de \$

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature/initials on the left margin]*

202,646.94(doscientos dos mil seiscientos cuarenta y seis mil pesos 94/100 ), y propone absorber el costo total del obra y poder recuperar su inversión a cuenta de renta, actualmente esta pagando la cantidad \$ 1500.00(un mil quinientos pesos 00/100 m.n.), propone pagar la cifra de \$ 2,500.00(dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.), neto a cuenta de renta y realizar un convenio con el A H. Ayuntamiento hasta que se recupere la inversión, ya que el solicitante refiere en su escrito que es propietario del empresa "LA MICHOACANA", (peletería).

TERCERO.- Según lo establece la fracción I del artículo 79 del multicitado Reglamento, son atribuciones de las Comisiones, "proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales".

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

**RESUELVE:**

ÚNICO.- Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente conjuntamente a las Comisiones de Bienes Municipales y Panteones, así como Hacienda Municipal para su estudio, análisis y dictaminen correspondiente..

**A t e t a m e n t e**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**Tecomán, Col., 20 de enero del 2009**

**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO**

- - - - Por su parte el Presidente Municipal pregunta si hay comentarios en relación al dictamen de procedimiento presentado por el Secretario del H. Ayuntamiento, no habiéndolo proceden a su aprobación acordando enviarlo conjuntamente a las comisiones de Bienes Municipales y Panteones, Hacienda Municipal, así como Obras y Servicios Públicos, así que, una vez que es puesto a consideración del pleno del Cabildo este es aprobado por unanimidad. -----

--- -En el desahogo del SEXTO punto del orden día, que consiste Dictamen que presenta la comisión de hacienda respecto de la solicitud de la Tesorería Municipal para corregir la modificación presupuestal aprobada por este H. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 8 de diciembre de 2008 (Acta No. 104), en lo relativo a la disminución presupuestal a la partida 19-09-010-031-0001 *Construcción de baños públicos en cancha techada en la comunidad de Tecolapa*, correspondiente al ejercicio fiscal 2008.

H. CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE.

La Comisión de Hacienda Municipal integrada por los CC. Munícipes: ING. HUGO SANDOVAL TRUJILLO, Regidor; LAP. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ, Presidente Municipal; C. LIC. LUIS FERNANDO ALEJANDRO

Puedo

VARGAS CASAS, Sindico Municipal; C. J. GUADALUPE GARCIA NEGRETE, Regidor y C. LUIS JOSUE LOPEZ BAEZ, Regidor; el primero de los mencionados con el carácter de Presidente y los demás con el de secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y los artículos 13, fracción III, y 14, fracción I, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal; con atención a los siguientes

### ANTECEDENTES:

**PRIMERO:** En la pasada Sesión extraordinaria de Cabildo se presento un dictamen de procedimiento suscrito por el secretario del Ayuntamiento mediante el cual se plantea la solicitud de la tesorería municipal para **corregir la modificación presupuestal por este h. ayuntamiento en sesión celebrada el día 08 de diciembre de 2008 (acta numero 104), en lo relativo a la disminución presupuestal a la partida 19-09-010-031-0001 construcción de baños públicos en cancha techada en la comunidad de Tecolapa correspondiente al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2008, acordándose por el Pleno fuesen turnadas a esta Comisión para su dictamen respectivo.**

**SEGUNDO:** Que las transferencias referidas se asientan en el oficio número T001/2009 remitido al Secretario del Ayuntamiento por la Tesorera Municipal y que en su parte conducente dice:

LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E .

En atención al Oficio No. 363/2008, de fecha 24 de diciembre turnada por el Director de Planeación a esta Dependencia a mi cargo, le manifiesto lo siguiente:

En sesión de fecha 8 de diciembre de 2008 (Acta 104), quedó autorizada una disminución por \$751.47 a la obra denominada Construcción de Baños Públicos en Cancha Techada de Tecolapa, por lo cual se me solicita una corrección a este movimiento mismo que se aplicaría de la siguiente manera:

NO. DE PARTIDA	NOMBRE	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AUMENTO	DISMINUCION	PRESUPUESTO AUTORIZADO
19-09-010-031-0001	Const.baños cancha tech en Tecolapa	74,248.53	751.47		75,000.00
19-09-010-031-0013	Suministro y colocacion de juegos inf.y banq.Villa Florida	75,000.00		751.47	74,248.53
<b>SUMAS:</b>		<b>149,248.53</b>	<b>751.47</b>	<b>751.47</b>	<b>149,248.53</b>

Se pide:

- 1.- Autorización para registrar el movimiento de corrección.
- 2.- Autorización para que sea registrado con fecha 31 de diciembre, toda vez que es parte del Presupuesto 2008.

Sin otro particular por el momento, le envío un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"  
Tecomán, Col., Enero 2 de 2009.

C.P. MARINA NIETO CARRAZCO  
TESORERA MUNICIPAL

En merito de los antecedentes expuestos esta Comisión de Hacienda emite el dictamen respectivo al tenor de los siguientes

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Esta Comisión y el Sindico Municipal son competentes para conocer del presente asunto por disposición expresa de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico Municipal en sus artículos 13, fracción III y 14 fracción I que textualmente dicen:

ARTÍCULO 13.- La Comisión tendrá a su cargo las atribuciones siguientes: ...

III.- Elaborar los dictámenes de transferencias y/o ampliaciones de las partidas presupuestales originalmente autorizadas en los programas aprobados, así como de las creaciones de nuevas partidas, atendiendo a las justificaciones que presente el Tesorero Municipal y las dependencias correspondientes para su presentación ante el Cabildo;

ARTÍCULO 14.- El Síndico tendrá a su cargo las atribuciones siguientes:

I.- Vigilar el ejercicio del presupuesto y el cumplimiento de las metas establecidas en los programas autorizados, debiéndose auxiliar de la Contraloría Municipal;

**SEGUNDO.-** De conformidad con el artículo 45 fracción IV inciso e) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, es facultad del ayuntamiento "a) *Administrar libremente su hacienda y los bienes destinados al servicio público municipal*"; y en el subsiguiente inciso j) señala como facultad del mismo, el "Autorizar transferencias de partidas presupuestales;"

**TERCERO:** Que la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal en su artículo 8º fracción IV señala que es atribución del Cabildo

ARTICULO 8º.- Son atribuciones del Cabildo las siguientes:...

IV.- "Autorizar la creación de nuevas partidas, así como las transferencias presupuestales entre partidas de un mismo ejercicio fiscal para otorgar suficiencia a aquellas que lo requieran;"

**CUARTO.-** Que la misma Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal confirma este marco competencial del Ayuntamiento para realizar modificaciones al Presupuesto de Egresos al señalar que:

ARTICULO 36.- Si en el curso del ejercicio se observa que determinadas partidas tienen una asignación mayor de la que sea estrictamente suficiente para la atención hasta fin de año de las necesidades que a ellas se refieren, en tanto que otras acusen notorias insuficiencias, el Cabildo autorizará que se hagan las transferencias, reducciones, cancelaciones o adiciones que se estimen necesarias. Estas modificaciones se harán en forma compensatoria, de tal manera que no se aumente la suma total del presupuesto.

Si algunas de las partidas vigentes resultan insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y a la administración pública municipal o bien que no existan las partidas correspondientes, el Cabildo podrá decretar las ampliaciones y creación de partidas necesarias, previa justificación del Tesorero Municipal.

**QUINTO.-** Que para la atención de la encomienda referida y analizado el marco competencial tanto de esta Comisión como del propio Ayuntamiento es que solicitamos información a la Tesorera Municipal quien en reunión de trabajo celebrada el día de ayer en presencia de algunos miembros mas del Cabildo y con la participación de diversos funcionarios, nos dio a conocer la petición de referencia, informando el Director de Asuntos Jurídicos que la solución del presente asunto no puede ser atendido como una corrección al acta de cabildo en que se autorizo la transferencia de merito, pues aquella no tiene error ya que en la misma se asienta lo que en la Sesión respectiva se acordó, por lo tanto debe autorizarse una transferencia presupuestal por la cantidad señalada, debiendo quedar registrada con fecha 31 de diciembre por ser parte del ejercicio fiscal 2008, con lo que se estima viable dictaminar la transferencia en los términos de la propuesta de Acuerdo siguiente:

### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Con fundamento en el artículo 45, fracción IV, inciso j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y los artículos 8 en su fracción IV y 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal, es de autorizarse y **SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL SIGUIENTE** en el presupuesto de egresos del año 2008:

De la partida 19-09-010-031-0013 denominada Suministro y colocación de juegos infantiles y banquetas en Villa Florida a la partida numero 19-09-010-031-0001 denominada Construcción de baños en cancha techada en Tecolapa se trasfieren \$751.47

**SEGUNDO:** ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA QUE LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES SE REGISTREN AL CIERRE DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2008, POR TRATARSE DE RECURSOS DE ESE EJERCICIO FISCAL.

**TERCERO:** NOTIFIQUESE AL CONGRESO DEL ESTADO PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN**  
**Tecomán, Colima, a 20 de Enero de 2009**  
**POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**

ING. HUGO SANDOVAL TRUJILLO

Presidente

LAP. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ

Secretario

LIC. LUÍS FERNANDO ALEJANDRO VARGAS CASAS

Secretario

C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE

Secretario

C. LUÍS JOSUE LÓPEZ BÁEZ

Secretario

**--- -Al termino de la lectura pregunta el Presidente Municipal pregunta si hay algún comentario, haciendo uso de la voz el regidor Ing. Hugo Sandoval Trujillo, para dar a conocer el posicionamiento de la fracción del PAN, haciéndolo de la siguiente manera:**

H. CABILDO DE TECOMAN  
P R E S E N T E:

**ING. J. HUGO SANDOVAL TRUJILLO, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, LIC. ANTONIO PRIEGO HUERTA Y ARQ. CESAR EDUARDO VILLA HINOJOSA REGIDORES QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE DOCUMENTO A FIN DE EMITIR UN POSICIONAMIENTO RESPECTO A LA SOLICITUD DE LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA CORREGIR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL EN LO RELATIVO A LA DISMINUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA PARTIDA 19-09-010-031-0001, correspondiente al ejercicio fiscal 2008; CONFORME A LOS SIGUIENTES**

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** Que con fundamento en los artículos 87 fracción II, 92 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción IV incisos a) y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 8 fracción IV, 13 fracción III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; 78, 79, 80 inciso c) y e) del Reglamento que rige el funcionamiento de las sesiones y comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, el Cabildo es competente para analizar las propuestas de hacienda pública.

**SEGUNDO.-** Que mediante oficio 06/2009 de fecha 16 de Enero de 2009, el Secretario del Ayuntamiento, el Lic. Salvador Ochoa Romero, remite el dictamen de procedimiento respecto a la solicitud de la Tesorería Municipal para corregir la

modificación presupuestal aprobada por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 8 de diciembre de 2008 (acta 104) en lo relativo a la disminución presupuestal a la partida 19-09-010-031-0001 Construcción de baños públicos en cancha techada en la comunidad de Tecolapa, correspondiente al ejercicio fiscal 2008.

**TERCERO.-** Que dentro del dictamen de procedimiento se desprende que la Tesorera Municipal solicita una corrección a la modificación presupuestal consistente en la disminución de la partida 19-09-010-031-0001 por \$751.47 M.N. (setecientos cincuenta y un pesos 47/100 moneda nacional), mismos que se aplicaría de la siguiente manera:

No. PARTIDA	DE NOMBRE	SALDO POR EJERCER	AUMENTO	DISMINUCION	PRESUPUESTO AUTORIZADO
19-09-010-031-0001	Const. Baños cancha tech en Tecolapa	74,248.53	751.47	---	75,000.00
19-09-010-031-0013	Suministro y colocación de juegos inf. U banq Villa Florida	75,000.00	---	751.47	74,248.53
<b>SUMAS:</b>		<u>149,248.53</u>	<u>751.47</u>	<u>751.47</u>	<u>149,248.53</u>

1.- Autorización para registrar el movimiento de corrección.

2.- Autorización para que sea registrado con fecha 31 de diciembre de 2008, toda vez que forma parte de ese ejercicio presupuestal.

**CUARTO.-** Que la solicitud de corrección de datos por parte de la Tesorera Municipal no se sustenta en alguna disposición legal que permita ese movimiento. Sino por el contrario, lo que se debe solicitar es una transferencia entre las partidas respectivas conforme lo establece la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

11

Por lo que, en el supuesto que se tratara de Transferencia entre partidas no cumple los requisitos mínimos legales, en base a las siguientes consideraciones:

1.- NO SE TIENE LA JUSTIFICACIÓN DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.- De acuerdo a los artículos 8 fracción IV, 13 fracción III, 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal establecen, que los dictámenes de transferencias y/o ampliaciones de las partidas presupuestales, debe existir justificación por parte de la Tesorera Municipal y de la dependencia correspondiente.

Es decir, las transferencias presupuestales solo podrán proceder cuando se cuente con la previa justificación del titular de la Tesorería Municipal en la que señale, que hay partidas vigentes que resultan insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la Administración Pública Municipal, en tanto que otras acusen notorias insuficiencias, de tal manera que no se aumente la suma total del presupuesto.

2.- NO SE TIENE EL INFORME DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.- Conforme lo prevé el artículo 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, a fin de que proceda una modificación presupuestal, la Tesorería Municipal dentro de los primero diez días posteriores al cierre contable mensual, formulará y presentará un informe a la Comisión, el cual debe contener el análisis mensual del comportamiento de cada una de las partidas que componen el Presupuesto, tanto en lo autorizado como en lo ejercido, a fin de determinar conjuntamente con el titular de la dependencia, cuáles presentan ahorros y cuales se exceden en el gasto y cuáles son de nueva creación. Dicho informe deberá ser presentado a la Comisión de Hacienda, para que ésta, esté en condiciones de elaborar un dictamen y proponerlo al Pleno del Cabildo

para que se autorice o niegue las transferencias, ampliaciones y creaciones de partidas que en su caso procedan.

**QUINTO.-** Ahora bien, a la fecha no se ha presentado a la Comisión de Hacienda, ni al Pleno del Cabildo la cuenta pública del Mes de Diciembre del año 2008; por lo que se está incumpliendo con la remisión que se debe hacer al Congreso a más tardar el día 15 después de concluido el mes anterior; según lo que dispone los artículos 8 fracción VII, 10 fracción VII y relativos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, 45 fracción IV inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

La importancia de conocer la Cuenta Pública Municipal Mensual de Diciembre, es que está constituida por los estados financieros, patrimoniales, presupuestales y programáticos que muestren el registro de las operaciones derivadas de la aplicación de las leyes de ingresos, presupuestos de egresos y demás ordenamientos aplicables en la materia; la incidencia de las mismas operaciones y de otras cuentas en el activo y pasivo totales de la hacienda municipal y en su patrimonio neto, incluyendo el origen y aplicación de los recursos; el resultado de las operaciones del Ayuntamiento; los estados detallados de la deuda pública municipal, así como la información estadística pertinente.

**SEXTO.-** Que en cuanto a la solicitud para que se registren dichos movimientos al 31 de diciembre de 2008, la Tesorera Municipal no justifica la razón de este tipo de solicitud; además las transferencias presupuestales se deben registrar en la Cuenta Pública en la fecha que se autorizaron, de lo contrario se estarían alterando documentos oficiales, como los es la Cuenta Pública Municipal del mes de Diciembre de 2008.

**SEPTIMO.-** Que debido a que no se cumplen satisfactoriamente los requisitos mínimos legales para el estudio y análisis de la solicitud de la modificación presupuestal, lo congruente es devolver la solicitud a la Tesorera Municipal para que la integre debidamente con la información necesaria conforme lo dispone la Ley de la materia.

Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 53 fracción II y XII de la Ley del Municipio Libre 7, 63 y demás del Reglamento que rige el funcionamiento de las sesiones y comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Col., **EL PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL y REGIDORES** manifiestan el sentido de su derecho de voz y voto a través del presente documento que contiene las siguientes:

**CONCLUSIONES:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Que es facultad de los Regidores del Cabildo Municipal emitir un posicionamiento respecto a la solicitud de transferencia presupuestal; en virtud, del ejercicio cabal del derecho de voz y voto dentro de las sesiones del Cabildo respecto a los asuntos que sean sometidos a su estudio y consideración.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Que atento a las consideraciones expuestas, **NO SE PUEDE AUTORIZAR LA CORRECCIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DE LA DISMINUCIÓN DE LA PARTIDA 19-09-010-031-0001 Construcción de baños públicos en cancha techada en la comunidad de Tecolapa, correspondiente al ejercicio fiscal 2008.**

**ARTICULO TERCERO.-** Que se recomienda que se **REMITA LA SOLICITUD DE CORRECIÓN** a la C.P. Marina Nieto Carrasco, Tesorera Municipal a fin de que la integre debidamente con la información necesaria que establece la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.



*Handwritten signature*

- - - - En el desahogo del SÉPTIMO punto del orden día, que consiste en el dictamen que presenta la comisión de hacienda respecto la solicitud de la Tesorería Municipal para ampliar las partidas del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2008 que amparan las erogaciones de los Programas de Desarrollo Rural, hasta por el monto de las aportaciones estatales y federales recibidas al cierre del ejercicio 2008.

H. CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE.

La Comisión de Hacienda Municipal integrada por los CC. Munícipes: ING. HUGO SANDOVAL TRUJILLO, Régidor; LAP. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ, Presidente Municipal; C. LIC. LUIS FERNANDO ALEJANDRO VARGAS CASAS, Sindico Municipal; C. J. GUADALUPE GARCIA NEGRETE, Regidor y C. LUIS JOSUE LOPEZ BAEZ, Regidor; el primero de los mencionados con el carácter de Presidente y los demás con el de secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el articulo 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y los artículos 13, fracción III, y 14, fracción I, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal; con atención a los siguientes

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO:** En la pasada Sesión extraordinaria de Cabildo se presento un dictamen de procedimiento suscrito por el secretario del Ayuntamiento mediante el cual se plantea la solicitud de la tesorería municipal para **ampliar las partidas del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2008 que amparan las erogaciones de los programas de desarrollo rural, hasta por el monto de las aportaciones estatales y federales recibidas al cierre del ejercicio fiscal 2008** acordándose por el Pleno fuesen turnadas a esta Comisión para su dictamen respectivo.

**SEGUNDO:** Que las transferencias referidas se asientan en el oficio número T002/2009 remitido al Secretario del Ayuntamiento por la Tesorera Municipal y que en su parte conducente dice:

LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E

*En respuesta al escrito turnado a esta Dependencia a mi cargo, en el cual la Dirección de Desarrollo Rural me informa de las aportaciones federales y estatales que se harán a los proyectos de Activos Productivos, le informo lo siguiente:*

*Que para estar en condiciones de ejercer dichos recursos, se requiere de la autorización de los siguientes movimientos presupuestales, mismos que le solicito muy respetuosamente, sean sometidos a la consideración del H. Cabildo.*

No.- 1 Ampliación al Presupuesto de Ingresos 2008 como sigue:

- \$ 1'579,754.00 en el rubro de Apoyos de la Federación.
- \$ 275,428.00.00 en el rubro de Ingresos Extraordinarios, Apoyos Estatales

*Handwritten signatures and marks on the left margin*

*Handwritten signatures and marks on the right margin*

No.- 2 Apertura de Partidas en el Presupuesto de Egresos 2008, dentro del centro de costos 23-01 Apoyos de la Federación, como sigue:

033-001-0000 DESARROLLO RURAL	\$ 1'579,754.00
033-001-0001 Alianza para el Campo	\$1'579,754.00

No. - 3 Apertura del Centro de Costos 25-01 Apoyos Estatales, con las siguientes partidas:

041-001-0000 DESARROLLO RURAL	\$ 275,428.00
041-001-0001 Alianza para el Campo	275,428.00

No.- 4 Registrar los movimientos con fecha 31 de diciembre, toda vez que forma parte del presupuesto de dicho ejercicio.

No omito mencionar que el referido proyecto tiene una inversión total de \$2'705,182.00 y que la aportación municipal ya se encuentra cubierta, siendo esta por \$ 850,000.00

Sin otro particular, le saludo.

**ATENTAMENTE**  
Tecomán, Col., Enero 08 de 2009.  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

**C.P. MARINA NIETO CARRAZCO**  
**TESORERA MUNICIPAL**

En merito de los antecedentes expuestos esta Comisión de Hacienda emite el dictamen respectivo al tenor de los siguientes

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Esta Comisión y el Sindico Municipal son competentes para conocer del presente asunto por disposición expresa de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico Municipal en sus artículos 13, fracción III y 14 fracción I que textualmente dicen:

ARTÍCULO 13.- La Comisión tendrá a su cargo las atribuciones siguientes: ...

III.- Elaborar los dictámenes de transferencias y/o ampliaciones de las partidas presupuestales originalmente autorizadas en los programas aprobados, así como de las creaciones de nuevas partidas, atendiendo a las justificaciones que presente el Tesorero Municipal y las dependencias correspondientes para su presentación ante el Cabildo;

ARTÍCULO 14.- El Sindico tendrá a su cargo las atribuciones siguientes:

I.- Vigilar el ejercicio del presupuesto y el cumplimiento de las metas establecidas en los programas autorizados, debiéndose auxiliar de la Contraloría Municipal;

**SEGUNDO.-** De conformidad con el artículo 45 fracción IV inciso e) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, es facultad del ayuntamiento "a) Administrar libremente su hacienda y los bienes destinados al servicio público municipal"; y en el subsiguiente inciso j) señala como facultad del mismo, el "Autorizar transferencias de partidas presupuestales;"

**TERCERO:** Que la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal en su artículo 8° fracción IV señala que es atribución del Cabildo

ARTICULO 8°.- Son atribuciones del Cabildo las siguientes:...

IV.- "Autorizar la creación de nuevas partidas, así como las transferencias presupuestales entre partidas de un mismo ejercicio fiscal para otorgar suficiencia a aquellas que lo requieran,"

17

**CUARTO.-** Que la misma Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal confirma este marco competencial del Ayuntamiento para realizar modificaciones al Presupuesto de Egresos al señalar que:

ARTICULO 36.- Si en el curso del ejercicio se observa que determinadas partidas tienen una asignación mayor de la que sea estrictamente suficiente para la atención hasta fin de año de las necesidades que a ellas se refieren, en tanto que otras acusen notorias insuficiencias, el Cabildo autorizará que se hagan las transferencias, reducciones, cancelaciones o adiciones que se estimen necesarias. Estas modificaciones se harán en forma compensatoria, de tal manera que no se aumente la suma total del presupuesto.

Si algunas de las partidas vigentes resultan insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y a la administración pública municipal o bien que no existan las partidas correspondientes, el Cabildo podrá decretar las ampliaciones y creación de partidas necesarias, previa justificación del Tesorero Municipal.

**QUINTO.-** Que para la atención de la encomienda referida y analizado el marco competencial tanto de esta Comisión como del propio Ayuntamiento es que solicitamos información a la Tesorera Municipal quien en reunión de trabajo celebrada el día de ayer en presencia de algunos miembros mas del Cabildo y con la participación de diversos funcionarios, nos dio a conocer que los gobiernos estatal y federal remitieron las contrapartes convenidas apenas en el mes de diciembre por lo que es menester ampliar el presupuesto de ingresos y aperturar las partidas en el presupuesto de egresos para su ejecución debiendo quedar registradas con fecha 31 de diciembre por ser parte del ejercicio fiscal 2008, con lo que se estima viable dictaminar las transferencias en los términos de la propuesta de Acuerdo siguiente:

### ACUERDO:

**PRIMERO:** Con fundamento en el artículo 45, fracción IV, inciso j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y los artículos 8 en su fracción IV y 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, es de autorizarse y **SE AUTORIZAN LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DICTAMINADAS EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:**

No.- 1 Ampliación al Presupuesto de Ingresos 2008 como sigue:

\$ 1'579,754.00 en el rubro de Apoyos de la Federación.  
\$ 275,428.00.00 en el rubro de Ingresos Extraordinarios, Apoyos Estatales

No.- 2 Apertura de Partidas en el Presupuesto de Egresos 2008, dentro del centro de costos 23-01 Apoyos de la Federación, como sigue:

033-001-0000 DESARROLLO RURAL	\$ 1'579,754.00
033-001-0001 Alianza para el Campo	\$ 1'579,754.00

No. - 3 Apertura del Centro de Costos 25-01 Apoyos Estatales, con las siguientes partidas:

041-001-0000 DESARROLLO RURAL	\$ 275,428.00
041-001-0001 Alianza para el Campo	275,428.00

**SEGUNDO:** ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA QUE ESTOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES SE REGISTREN AL CIERRE DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2008, POR TRATARSE DE RECURSOS DE ESE EJERCICIO FISCAL.

**TERCERO: NOTIFIQUESE AL CONGRESO DEL ESTADO PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.**

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**Tecomán, Colima, a 20 de Enero de 2009**  
**POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**

ING. HUGO SANDOVAL TRUJILLO

Presidente

Firman por la comisión

LAP. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ

Secretario

LIC. LUÍS FERNANDO ALEJANDRO VARGAS CASAS

Secretario

C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE

Secretario

C. LUÍS JOSUE LÓPEZ BÁEZ

Secretario

**--- -Al termino de la lectura pregunta el Presidente Municipal pregunta si hay algún comentario, haciendo uso de la voz el regidor Arq. Cesar Eduardo Villa Hinojosa, para dar a conocer el posicionamiento de la fracción del PAN, haciéndolo de la siguiente manera:**

**H. CABILDO DE TECOMAN**

**PRESENTE:**

ING. J. HUGO SANDOVAL TRUJILLO, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, LIC. ANTONIO PRIEGO HUERTA Y ARQ. CESAR EDUARDO VILLA HINOJOSA REGIDORES QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE DOCUMENTO A FIN DE EMITIR UN POSICIONAMIENTO RESPECTO A LA SOLICITUD DE LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA AMPLIAR LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2008 QUE AMPARAN LAS EROGACIONES DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO RURAL HASTA POR EL MONTO DE LAS APORTACIONES ESTATALES Y FEDERALES RECIBIDAS AL CIERRE DEL EJERCICIO 2008; CONFORME A LOS SIGUIENTES

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** Que con fundamento en los artículos 87 fracción II, 92 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción IV incisos a) y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 8 fracción IV, 13 fracción III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; 78, 79, 80 inciso c) y e) del Reglamento que rige el funcionamiento de las sesiones y comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, el Cabildo es competente para analizar las propuestas de hacienda pública.

*Handwritten signature*

**SEGUNDO.-** Que mediante oficio 07/2009 de fecha 16 de Enero de 2009, el Secretario del Ayuntamiento, el Lic. Salvador Ochoa Romero, remite el dictamen de procedimiento respecto a la solicitud de la Tesorería Municipal para la ampliación de las partidas que amparan las erogaciones de los Programas de Desarrollo Rural hasta por el monto de las aportaciones estatales y federales recibidas al cierre del ejercicio 2008.

*Handwritten mark*

**TERCERO.-** Que dentro del dictamen de procedimiento se desprende que la Tesorera Municipal solicita ampliar las partidas del Presupuesto de Egresos 2008 que amparan las erogaciones de los Programas de Desarrollo Rural hasta por el monto de las aportaciones estatales y federales recibidas al cierre del ejercicio 2008. Y señala que para ejercer dichos recursos, se requiere de la autorización de los siguientes movimientos presupuestales:

*Handwritten mark*

1.- Ampliación al Presupuesto de Ingresos 2008 como sigue:

\$1'579,754.00 en el rubro de Apoyos de la Federación.

\$ 275,428.00 en el rubro de Ingresos Extraordinarios, Apoyos Estatales.

2.- Apertura de Partidas en el Presupuesto de Egresos 2008, dentro del Centro de Costos 23-01 Apoyos de la Federación, como sigue:

033-001-0000 DESARROLLO RURAL	\$1'579,754.00
033-001-0001 Alianza por el Campo	\$1'579,754.00

3.- Apertura del Centro de Costos 25-01 Apoyos Estatales, con las siguientes partidas:

041-001-0000 DESARROLLO RURAL	\$275,428.00
041-001-0001 Alianza por el Campo	\$275,428.00

4.- Autorización para registrar dichos movimientos con fecha 31 de diciembre de 2008, toda vez que forma parte de ese ejercicio presupuestal.

Que además la Tesorera Municipal refiere que el proyecto tiene una inversión total de \$2'705,182.00 M.N. y que la aportación municipal ya se encuentra cubierta, siendo esta por \$850,000.00 M.N.

**CUARTO.-** Que la solicitud de Ampliación de Partidas del Presupuesto, que amparan las erogaciones de los Programas de Desarrollo Rural hasta por el monto de las aportaciones estatales y federales recibidas al cierre del ejercicio 2008, no cumple los requisitos mínimos legales, conforme a las siguientes consideraciones:

1.- NO SE TIENE LA JUSTIFICACIÓN DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.- De acuerdo a los artículos 8 fracción IV, 13 fracción III, 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal establecen, que los dictámenes de ampliaciones y creaciones de partidas presupuestales, debe existir justificación previa por parte de la Tesorera Municipal y de la dependencia correspondiente.

Es decir, las modificaciones presupuestales solo podrán proceder cuando se cuente con la previa justificación del titular de la Tesorería Municipal en la que señale, que hay partidas vigentes que resultan insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la Administración Pública Municipal, en tanto que otras acusen notorias insuficiencias, de tal manera que no se aumente la suma total del presupuesto.

*Large handwritten signature on the left margin*

*Large handwritten signature on the right margin*

*Handwritten signature*

**2.- NO SE TIENE EL INFORME DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.-** Conforme lo prevé el artículo 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, a fin de que proceda una modificación presupuestal, la Tesorería Municipal dentro de los primero diez días posteriores al cierre contable mensual, formulará y presentará un informe a la Comisión, el cual debe contener el análisis mensual del comportamiento de cada una de las partidas que componen el Presupuesto, tanto en lo autorizado como en lo ejercido, a fin de determinar conjuntamente con el titular de la dependencia, cuáles presentan ahorros y cuales se exceden en el gasto y cuáles son de nueva creación. Dicho informe deberá ser presentado a la Comisión de Hacienda, para que ésta, esté en condiciones de elaborar un dictamen y proponerlo al Pleno del Cabildo para que se autorice o niegue las transferencias, ampliaciones y creaciones de partidas que en su caso procedan.

**3.-** Por otra parte, no se especifica las razones de la modificación al Presupuesto de Ingresos, ya que, solo se limitan a señalar que es hasta por el monto de las aportaciones estatales y federales recibidas al cierre del ejercicio 2008; sin embargo, no informa los montos presupuestados originalmente, así como tampoco indica la aplicación que se le dio o se le va a dar a dichos recursos, mediante el seguimiento de los programas propuestos a apertura de partidas.

**QUINTO.-** Ahora bien, a la fecha no se ha presentado a la Comisión de Hacienda, ni al Pleno del Cabildo la cuenta pública del Mes de Diciembre del año 2008; por lo que se está incumpliendo con la remisión que se debe hacer al Congreso a más tardar el día 15 después de concluido el mes anterior; según lo que dispone los artículos 8 fracción VII, 10 fracción VII y relativos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, 45 fracción IV inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

La importancia de conocer la Cuenta Pública Municipal Mensual de Diciembre, es que está constituida por los estados financieros, patrimoniales, presupuestales y programáticos que muestren el registro de las operaciones derivadas de la aplicación de las leyes de ingresos, presupuestos de egresos y demás ordenamientos aplicables en la materia; la incidencia de las mismas operaciones y de otras cuentas en el activo y pasivo totales de la hacienda municipal y en su patrimonio neto, incluyendo el origen y aplicación de los recursos; el resultado de las operaciones del Ayuntamiento; los estados detallados de la deuda pública municipal, así como la información estadística pertinente.

**SEXTO.-** Que en cuanto a la solicitud para que se registren dichos movimientos al 31 de diciembre de 2008, la Tesorera Municipal no justifica la razón de este tipo de solicitud; además las modificaciones presupuestales se deben registrar en la Cuenta Pública en la fecha que se autorizaron, de lo contrario se estarían alterando documentos oficiales, como lo es la Cuenta Pública Municipal del mes de Diciembre de 2008.

**SEPTIMO.-** Que debido a que no se cumplen satisfactoriamente los requisitos mínimos legales para el estudio y análisis de la solicitud de transferencia presupuestal, lo congruente es devolver la solicitud a la Tesorera Municipal para que la integre debidamente con la información necesaria conforme lo dispone la Ley de la materia.

Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 53 fracción II y XII de la Ley del Municipio Libre 7, 63 y demás del Reglamento que rige el funcionamiento de las sesiones y comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Col., **EL PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL y REGIDORES** manifiestan el sentido de su derecho de voz y voto a través del presente documento que contiene las siguientes:

*Handwritten notes and signatures on the left margin.*

*Handwritten notes and signatures on the right margin.*

*Handwritten signature*

**CONCLUSIONES:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Que es facultad de los Regidores del Cabildo Municipal emitir un posicionamiento respecto a la solicitud de transferencia presupuestal; en virtud, del ejercicio cabal del derecho de voz y voto dentro de las sesiones del Cabildo respecto a los asuntos que sean sometidos a su estudio y consideración.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Que atento a las consideraciones expuestas, **NO SE PUEDE AUTORIZAR LA AMPLIACION DE LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2008 QUE AMPARAN LAS EROGACIONES DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO RURAL.**

**ARTICULO TERCERO.-** Que se recomienda que se **REMITA LA SOLICITUD DE MODIFICACIONES** a la C.P. Marina Nieto Carrazco, Tesorera Municipal a fin de que la integre debidamente con la información necesaria que establece la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

**ARTICULO CUARTO.-** Que de autorizarse la modificación presupuestal propuesta, se está contraviniendo disposiciones legales en materia de gasto público que conllevan a responsabilidades administrativas y penales.

Dado en el Recinto Oficial del H. Cabildo de Tecomán, a los diecinueve días del mes de Enero de dos mil nueve

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
ING. J. HUGO SANDOVAL TRUJILLO  
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
LIC. ANTONIO PRIEGO HUERTAS  
REGIDOR

\_\_\_\_\_  
ARQ. CESAR E. VILLA HINOJOSA  
REGIDOR

----- Hace uso de la voz el Presidente Municipal y pregunta si existe un comentario, interviniendo el regidor Luis Josue López Báez, debido al posicionamiento que presentan los compañeros y como muchos compañeros aca no pertenecen a la comision de hacienda tal vez sea para ellos desconocido el tema por lo que yo sugiero salvo la mejor opinión de ustedes, yo aquí dice no se tiene la justificación previa, no se gira informe a la comision, no se especifican los conceptos, no se presenta la cuenta de diciembre, bueno es un posicionamiento que, deberiamos de permitir que la tesorera hiciera uso de la palabra para saber si efectivamente la situación que ellos marcan es, por que en lo que ami cabe, posteriormente are mi intervención pero yo insisto en la intervención de la tesorera ya que otros compañeros no pertenecen a la comisión, para que tengan un voto mas razonado -----

----- acto seguido el Presidente Municipal, manifiesta estar de acuerdo con la propuesta hecha por el regidor Luis Josue López Báez, y solicita autorización para que haga uso de la voz la CP.

*Handwritten signatures and marks on the right margin*

*Handwritten signatures and marks on the left margin*

*Final*

Marina Nieto Carrasco, y una vez que el Secretario del H. Ayuntamiento recaba la votación la propuesta es aprobada por unanimidad. -----

----- Buenas noches Presidente buenas noches señores Regidores, en la reunión del día de ayer se presentaron los documentos que avalan los movimientos que se están pidiendo para el dictamen del día de hoy en el caso del cierre mensual del mes de diciembre efectivamente no se ha hecho la cuenta publica mensual debido a que faltan estos movimientos siempre al cierre del ejercicio hay 20 días mas para hacer registros contables por la cuestión que es el cierre anual, nosotros todavía en los primeros días de enero se siguen recibiendo documentación con fecha del 2008, precisamente por eso esta esa cuestión que no se ha podido cerrar la cuenta publica, se hace el cierre de la cuenta publica, y se van a remitir las dos cuentas la cuenta mensual y el proyecto de resultados semestrales para que se pueda proceder a dictaminar el semestre el presupuesto de resultados semestrales la fecha que yo tengo en ley para entregarlo a la comisión de hacienda es el día 20 voy a estar fuera de tiempo por un día y la comisión tiene 10 días en este caso serian 9 para que a mas tardar se entregue el dictamen de resultados semestrales que se presenta el día de mañana, así fue como se hizo el Regidor Josué estuvo presente el día de ayer en la reunión que tuvimos con la comisión de hacienda y tengo los respaldos en el caso de los movimientos que se piden de la dirección de obras publicas o de planeación en el caso de modificaciones del faism y de la corrección que se hizo son a petición de cada uno de los directores, siempre con una reunión previa que se tiene con los directores junto con contraloría y tesorería de mi parte no puede hacerse una petición si no esta el consenso hecho con ellos para ver nuestros registros tanto contables como ellos de obra que son los que ejecutan, ACTO SEGUIDO hizo uso de la voz el regidor Antonio Priego Huertas, pregunta si las partidas mencionadas estan vigentes, a lo que la TESORERA MUNICIPAL, contesto, si estan vigentes por que el cierre de la cuenta publica 2008, todavía no se lleva a cabo requerimos la autorización de estos movimientos, de hecho en 2006, y 2007 se hizo, las partidas que estan sobregiradas ahorita hay que darles suficiencia y ese es el ultimo punto que vamos a tratar para que yo pueda hacer el cierre y enviar a ustedes la cuenta publica y poder empezar a procesar el 2009, en este momento no hay movimientos del 2009, por que todavía no se cierra el presupuesto, recuerden que aquí nos manejamos por presupuesto hasta que concluya uno entonces se inicia el otro, por lo tanto yo tengo que registrar esto para poder cerrar y en caso de desarrollo rural son nada mas las aportaciones estatales y federales el proyecto se hizo en conjunto con la aportación federal, estatal y municipal el municipio aporto \$ 850,000.00(ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 ) para el programa alianza para el campo y lo que estoy pidiendo ahorita es apertura de las partidas en apoyos federales y en apoyos estatales por las partes a que ellos se comprometieron a portar la parte del municipio ya quedo exhibida por parte de nosotros, preguntando el Presidente Municipal si hay alguna pregunta, y agregando que la diferencia de criterios es mas de forma que de fondo como ya lo dijo el Sindico Municipal , ya que los

*[Handwritten marks on the left margin]*

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*

*fuente*

elementos se han tenido a la mano con transparencia y finalmente hay otra instancia que en su momento habrá de determinar si esto conlleva a una responsabilidad de cualquier tipo, lo importante es que si ha habido la disposición, si ha habido los elementos, si ha habido la información suficiente y por cuestión de forma y no de fondo hay esta diferencia de criterios, no habiendo mas comentarios se instruye al Secretario del Ayuntamiento para recabar la votación correspondiente respecto al dictamen de la comisión de hacienda que acaba de ser leído por lo que una vez que se recaba la votación este resultado aprobado por mayoría calificada con nueve votos a favor y cuatro en contra de parte de los integrantes de la fracción del PAN. -----

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

---En el desahogo del OCTAVO punto del orden día, que consiste en el dictamen que presenta la comisión de hacienda respecto de la solicitud de la Tesorería Municipal para efectuar transferencia presupuestal entre partidas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2008.

*[Handwritten signature]*

H. CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE.

La Comisión de Hacienda Municipal integrada por los CC. Municipales: ING. HUGO SANDOVAL TRUJILLO, Regidor; LAP. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ, Presidente Municipal; C. LIC. LUIS FERNANDO ALEJANDRO VARGAS CASAS, Sindico Municipal; C. J. GUADALUPE GARCIA NEGRETE, Regidor y C. LUIS JOSUE LOPEZ BAEZ, Regidor; el primero de los mencionados con el carácter de Presidente y los demás con el de secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y los artículos 13, fracción III, y 14, fracción I, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal; con atención a los siguientes

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO:** En la pasada Sesión extraordinaria de Cabildo se presento un dictamen de procedimiento suscrito por el secretario del Ayuntamiento mediante el cual se plantea la solicitud de la tesorería municipal para **efectuar transferencias presupuestales entre partidas del fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal, del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2008**, acordándose por el Pleno fuesen turnadas a esta Comisión para su dictamen respectivo.

*[Handwritten mark]*

**SEGUNDO:** Que las transferencias referidas se asientan en el oficio número T003/2009 remitido al Secretario del Ayuntamiento por la Tesorera Municipal y que en su parte conducente dice:

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature on the left margin]*

LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E .

En seguimiento al Oficio No. 835/08 turnado por el Director de Obras Públicas, le solicito el siguiente movimiento presupuestal, debido a que algunas obras presentaron economías al momento de ejecutarse.

No. 1 Transferencia de recursos entre las obras que se detallan a continuación:

NO. DE PARTIDA	NOMBRE	REMANENTE			PRESUPUESTO AUTORIZADO
			AUMENTO	DISMINUCION	
19-07-010-027-0017	Demolición y Const.Centro de Econ.Dom.Mpio.	68,300.68		68300.68	0.00
19-07-010-027-0011	Const.Desayunador Esc.Juan de la Barrera	1,262.21		1,262.21	0.00
19-07-010-025-0011	Ampliación La Huaracha	58,331.00		58,331.00	0.00
19-07-010-024-0002	Empedrados y Mach.varias calles del municipio	5,087.05		5,087.05	0.00
19-07-010-025-0013	Rehab.Jardin Cerro de ortega		132,980.94		132,980.94
SUMAS:		132,980.94	132,980.94	132,980.94	132,980.94

No. 2.- Autorización para registrar con fecha 31 de diciembre del año 2008.

Sin otro particular de momento, le saludo.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"  
Tecomán, Col., Enero 8 de 2009.

C.P. MARINA NIETO CARRAZCO  
TESORERA MUNICIPAL

En merito de los antecedentes expuestos esta Comisión de Hacienda emite el dictamen respectivo al tenor de los siguientes

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Esta Comisión y el Sindico Municipal son competentes para conocer del presente asunto por disposición expresa de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico Municipal en sus artículos 13, fracción III y 14 fracción I que textualmente dicen:

ARTÍCULO 13.- La Comisión tendrá a su cargo las atribuciones siguientes: ...

III.- Elaborar los dictámenes de transferencias y/o ampliaciones de las partidas presupuestales originalmente autorizadas en los programas aprobados, así como de las creaciones de nuevas partidas, atendiendo a las justificaciones que presente el Tesorero Municipal y las dependencias correspondientes para su presentación ante el Cabildo;

ARTÍCULO 14.- El Sindico tendrá a su cargo las atribuciones siguientes:

I.- Vigilar el ejercicio del presupuesto y el cumplimiento de las metas establecidas en los programas autorizados, debiéndose auxiliar de la Contraloría Municipal;

**SEGUNDO.-** De conformidad con el artículo 45 fracción IV inciso e) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, es facultad del ayuntamiento "a) Administrar libremente su hacienda y los bienes destinados al servicio público

*fin*

municipal"; y en el subsiguiente inciso j) señala como facultad del mismo, el "Autorizar transferencias de partidas presupuestales;"

**TERCERO:** Que la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal en su artículo 8° fracción IV señala que es atribución del Cabildo

ARTICULO 8°.- Son atribuciones del Cabildo las siguientes:...

IV.- "Autorizar la creación de nuevas partidas, así como las transferencias presupuestales entre partidas de un mismo ejercicio fiscal para otorgar suficiencia a aquellas que lo requieran;"

**CUARTO.-** Que la misma Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal confirma este marco competencial del Ayuntamiento para realizar modificaciones al Presupuesto de Egresos al señalar que:

ARTICULO 36.- Si en el curso del ejercicio se observa que determinadas partidas tienen una asignación mayor de la que sea estrictamente suficiente para la atención hasta fin de año de las necesidades que a ellas se refieren, en tanto que otras acusen notorias insuficiencias, el Cabildo autorizará que se hagan las transferencias, reducciones, cancelaciones o adiciones que se estimen necesarias. Estas modificaciones se harán en forma compensatoria, de tal manera que no se aumente la suma total del presupuesto.

Si algunas de las partidas vigentes resultan insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y a la administración pública municipal o bien que no existan las partidas correspondientes, el Cabildo podrá decretar las ampliaciones y creación de partidas necesarias, previa justificación del Tesorero Municipal.

**QUINTO.-** Que para la atención de la encomienda referida y analizado el marco competencial tanto de esta Comisión como del propio Ayuntamiento es que solicitamos información a la Tesorera Municipal quien en reunión de trabajo celebrada el día de ayer en presencia de algunos miembros mas del Cabildo y con la participación de diversos funcionarios, nos dio a conocer que la Dirección de Obras Publicas remitió el oficio numero 835/08 mediante el cual solicita que los remanentes de algunas obras se aplicasen en la ampliación de la obra "rehabilitación de jardín" ubicado en Cerro de Ortega, debiendo quedar registradas con fecha 31 de diciembre por ser parte del ejercicio fiscal 2008, con lo que se estima viable dictaminar las transferencias en los términos de la propuesta de Acuerdo siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Con fundamento en el artículo 45, fracción IV, inciso j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y los artículos 8 en su fracción IV y 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal, es de autorizarse y SE AUTORIZAN LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES REFERIDAS EN EL ANTECEDENTE SEGUNDO DE ESTE DICTAMEN en el presupuesto de egresos del año 2008.

**SEGUNDO:** ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA QUE LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES SE REGISTREN AL CIERRE DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2008, POR TRATARSE DE RECURSOS DE ESE EJERCICIO FISCAL.

*AS*

*[Handwritten signature]*

**TERCERO: NOTIFIQUESE AL CONGRESO DEL ESTADO PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.**

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN**  
**Tecomán, Colima, a 20 de Enero de 2009**  
**POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**

ING. HUGO SANDOVAL TRUJILLO

**Presidente**

LAP. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ

**Secretario**

LIC. LUÍS FERNANDO ALEJANDRO VARGAS CASAS

**Secretario**

C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE

**Secretario**

C. LUÍS JOSUE LÓPEZ BÁEZ

**Secretario**

----- Hace uso de la voz el Presidente Municipal y pregunta si existe un comentario, haciendo uso de la voz el regidor Cesar Eduardo villa hinojosa para presentar el posicionamiento de el PAN, respecto a este punto manifestando lo siguiente:

H. CABILDO DE TECOMAN  
 PRESENTE:

ING. J. HUGO SANDOVAL TRUJILLO, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, LIC. ANTONIO PRIEGO HUERTA Y ARQ. CESAR EDUARDO VILLA HINOJOSA REGIDORES QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE DOCUMENTO A FIN DE EMITIR UN POSICIONAMIENTO RESPECTO A LA SOLICITUD DE LA TESORERIA MUNICIPAL PARA EFECTUAR TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL ENTRE PARTIDAS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2008; CONFORME A LOS SIGUIENTES

**CONSIDERANDOS:**

fuiz

**PRIMERO.-** Que con fundamento en los artículos 87 fracción II, 92 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción IV incisos a) y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 8 fracción IV, 13 fracción III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; 78, 79, 80 inciso c) y e) del Reglamento que rige el funcionamiento de las sesiones y comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, el Cabildo es competente para analizar las propuestas de hacienda pública.

~~Elaborado~~

**SEGUNDO.-** Que mediante oficio 08/2009 de fecha 16 de Enero de 2009, el Secretario del Ayuntamiento, el Lic. Salvador Ochoa Romero, remite el dictamen de procedimiento respecto a la solicitud de la Tesorería Municipal para efectuar para la transferencia de recursos entre partidas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2008.

**TERCERO.-** Que dentro del dictamen de procedimiento se desprende que la Tesorera Municipal informa que en seguimiento al oficio turnado por el Director de Obras Públicas, y debido a que algunas obras presentaron economías al momento de ejecutarse, solicita los siguientes movimientos presupuestales:

1.- Transferencia de recursos entre las obras que se detallan a continuación:

No. PARTIDA	DE NOMBRE	REMANENTE	AUMENTO	DISMINUCION	PRESUPUESTO AUTORIZADO
19-07-010-027-0017	Demolición y Const. Centro de Econ.Dom. Mpio.Const. Desayunador	68,300.68	---	68,300.68	0.00
19-07-010-027-0011	Esc. Juan de la Barrera	1,262.21	---	1,262.21	0.00
19-07-010-025-	Ampliación La Huaracha	58,331.00	---	58,331.00	0.00

AS

AS

AS

Salvador

AS

AS

AS

AS

fuiz

0011						
19-07-	Empedrados	5,087.05	---		5,087.05	0.00
010-024-	y Mach					
0002	varias calles del Municipio					
19-07-	Rehab. Jardín	--	132,980.94	---		132,980.94
010-025-	Cerro de					
0013	Ortega					
<b>SUMAS:</b>			<b><u>132,980.94</u></b>	<b><u>132,980.94</u></b>	<b><u>132,980.94</u></b>	<b><u>132,980.94</u></b>

2.- Autorización para registrar dichos movimientos con fecha 31 de diciembre de 2008.

**CUARTO.-** Que la solicitud de Transferencia de recursos entre partidas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal no cumple los requisitos mínimos legales, conforme a las siguientes consideraciones:

1.- NO SE TIENE LA JUSTIFICACIÓN DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.- De acuerdo a los artículos 8 fracción IV, 13 fracción III, 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal establecen, que los dictámenes de transferencias y/o ampliaciones de las partidas presupuestales, debe existir justificación por parte de la Tesorera Municipal y de la dependencia correspondiente.

Es decir, las transferencias presupuestales solo podrán proceder cuando se cuente con la previa justificación del titular de la Tesorería Municipal en la que señale, que hay partidas vigentes que resultan insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la Administración Pública Municipal, en tanto que otras acusen notorias insuficiencias, de tal manera que no se aumente la suma total del presupuesto.

*[Handwritten marks and signatures on the left margin]*

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*

fontz

2.- NO SE TIENE EL INFORME DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.- Conforme lo prevé el artículo 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, a fin de que proceda una modificación presupuestal, la Tesorería Municipal dentro de los primero diez días posteriores al cierre contable mensual, formulará y presentará un informe a la Comisión, el cual debe contener el análisis mensual del comportamiento de cada una de las partidas que componen el Presupuesto, tanto en lo autorizado como en lo ejercido, a fin de determinar conjuntamente con el titular de la dependencia, cuáles presentan ahorros y cuales se exceden en el gasto y cuáles son de nueva creación. Dicho informe deberá ser presentado a la Comisión de Hacienda, para que ésta, esté en condiciones de elaborar un dictamen y proponerlo al Pleno del Cabildo para que se autorice o niegue las transferencias, ampliaciones y creaciones de partidas que en su caso procedan.

3.- Por otra parte, del Presupuesto del Convenio de Adhesión de la Rehabilitación del Jardín en la Comunidad de Cerro de Ortega, no se presenta el contrato del cual se deriva la adhesión a fin de determinar si se cumplimentó el contrato origen; además la adhesión tiene una rubrica que carece de facultad para firmar en ausencia del funcionario competente que es el Director de Obras Públicas del Ayuntamiento de Tecomán.

**QUINTO.-** Ahora bien, a la fecha no se ha presentado a la Comisión de Hacienda, ni al Pleno del Cabildo la cuenta pública del Mes de Diciembre del año 2008; por lo que se está incumpliendo con la remisión que se debe hacer al Congreso a más tardar el día 15 después de concluido el mes anterior; según lo que dispone los artículos 8 fracción VII, 10 fracción VII y relativos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, 45 fracción IV inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

MA

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Large handwritten signature]

*Puntz*

La importancia de conocer la Cuenta Pública Municipal Mensual de Diciembre, es que está constituida por los estados financieros, patrimoniales, presupuestales y programáticos que muestren el registro de las operaciones derivadas de la aplicación de las leyes de ingresos, presupuestos de egresos y demás ordenamientos aplicables en la materia; la incidencia de las mismas operaciones y de otras cuentas en el activo y pasivo totales de la hacienda municipal y en su patrimonio neto, incluyendo el origen y aplicación de los recursos; el resultado de las operaciones del Ayuntamiento; los estados detallados de la deuda pública municipal, así como la información estadística pertinente.

**SEXTO.-** Que en cuanto a la solicitud para que se registren dichos movimientos al 31 de diciembre de 2008, la Tesorera Municipal no justifica la razón de este tipo de solicitud; además las transferencias presupuestales se deben registrar en la Cuenta Pública en la fecha que se autorizaron, de lo contrario se estarían alterando documentos oficiales, como los es la Cuenta Pública Municipal del mes de Diciembre de 2008.

**SEPTIMO.-** Que debido a que no se cumplen satisfactoriamente los requisitos mínimos legales para el estudio y análisis de la solicitud de transferencia presupuestal, lo congruente es devolver la solicitud a la Tesorera Municipal para que la integre debidamente con la información necesaria conforme lo dispone la Ley de la materia.

Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 53 fracción II y XII de la Ley del Municipio Libre 7, 63 y demás del Reglamento que rige el funcionamiento de las sesiones y comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Col., **EL PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL y REGIDORES** manifiestan el sentido de su derecho de voz y voto a través del presente documento que contiene las siguientes:

**CONCLUSIONES:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Que es facultad de los Regidores del Cabildo Municipal emitir un posicionamiento respecto a la solicitud de transferencia presupuestal; en virtud, del ejercicio cabal del derecho de voz y voto dentro de las sesiones del Cabildo respecto a los asuntos que sean sometidos a su estudio y consideración.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Que atento a las consideraciones expuestas, **NO SE PUEDE** AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE PARTIDAS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2008.

**ARTICULO TERCERO.-** Que se recomienda que se **REMITA LA SOLICITUD DE TRANSFERENCIAS** a la C.P. Marina Nieto Carrasco, Tesorera Municipal a fin de que la integre debidamente con la información necesaria que establece la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

**ARTICULO CUARTO.-** Que de autorizarse la modificación presupuestal propuesta, se está contraviniendo disposiciones legales en materia de gasto público que conllevan a responsabilidades administrativas y penales.

Dado en el Recinto Oficial del H. Cabildo de Tecomán, a los diecinueve días del mes de Enero de dos mil nueve

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
ING. J. HUGO SANDOVAL TRUJILLO  
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
LIC. ANTONIO PRIEGO HUERTAS  
REGIDOR

\_\_\_\_\_  
ARQ. CESAR E. VILLA HINOJOSA  
REGIDOR

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*

*[Handwritten signatures and marks on the left margin]*

*Punto*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

----- Por segunda ocasión pregunta el Presidente Municipal si hay alguien mas que quiera hacer un comentario al presente dictamen, no habiendo mas comentarios se instruye al Secretario del Ayuntamiento para recabar la votación correspondiente respecto al dictamen de la comisión de hacienda que acaba de ser leído por lo que una vez que se recaba la votación este resultado aprobado por mayoría calificada con nueve votos a favor y cuatro en contra de parte de los integrantes de la fracción del PAN. -----

----- En el desahogo del NOVENO punto del orden día, que consiste en el dictamen de la Comisión de Hacienda respecto de la solicitud de la Tesorería Municipal para efectuar transferencia presupuestal entre partidas de Crédito BANOBRAS 2008, del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2008.

H. CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE.

La Comisión de Hacienda Municipal integrada por los CC. Munícipes: ING. HUGO SANDOVAL TRUJILLO, Regidor; LAP. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ, Presidente Municipal; C. LIC. LUIS FERNANDO ALEJANDRO VARGAS CASAS, Sindico Municipal; C. J. GUADALUPE GARCIA NEGRETE, Regidor y C. LUIS JOSUE LOPEZ BAEZ, Regidor; el primero de los mencionados con el carácter de Presidente y los demás con el de secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y los artículos 13, fracción III, y 14, fracción I, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal; con atención a los siguientes

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO:** En la pasada Sesión extraordinaria de Cabildo se presento un dictamen de procedimiento suscrito por el secretario del Ayuntamiento mediante el cual se plantea la solicitud de la tesorería municipal para **efectuar transferencias presupuestales entre partidas del crédito BANOBRAS 2008, del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2008**, acordándose por el Pleno fuesen turnadas a esta Comisión para su dictamen respectivo.

**SEGUNDO:** Que las transferencias referidas se asientan en el oficio número T007/2009 remitido al Secretario del Ayuntamiento por la Tesorera Municipal y que en su parte conducente dice:

LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
PRESENTE.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten mark]*

Por medio del presente y en seguimiento al Oficio 19/09 de fecha 8 de enero de 2009 firmado por el Director de Obras Públicas, en el cual se refiere que hay un monto disponible en una obra contemplada en el crédito de Banobras, le solicito poner a la consideración del pleno, lo siguiente:

No. 1 Transferencia de recursos entre partidas como se describe a continuación:

NO. DE PARTIDA	NOMBRE	SALDO POR EJERCER	AUMENTO	DISMINUCION	PRESUPUESTO AUTORIZADO
24-01-025-004-007	Remod. Parque Insurgentes	803,311.16	25,748.00	25,748.00	829,059.16
24-01-025-004-001	Rehab. Drenaje Col Indeco	345,408.00		25,748.00	319,660.00
<b>SUMAS:</b>		<b>1,148,719.16</b>	<b>25,748.00</b>	<b>25,748.00</b>	<b>1,148,719.16</b>

No. 2.- Autorización para registrar dichos movimientos con fecha 31 de diciembre del año 2008, toda vez que forma parte de ese ejercicio presupuestal.

Sin otro particular de momento, le envié un saludo.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"  
Tecomán, Col., Enero 9 de 2009.

C.P. MARINA NIETO CARRAZCO  
TESORERA MUNICIPAL

En merito de los antecedentes expuestos esta Comisión de Hacienda emite el dictamen respectivo al tenor de los siguientes

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Esta Comisión y el Sindico Municipal son competentes para conocer del presente asunto por disposición expresa de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico Municipal en sus artículos 13, fracción III y 14 fracción I que textualmente dicen:

ARTÍCULO 13.- La Comisión tendrá a su cargo las atribuciones siguientes: ...

III.- Elaborar los dictámenes de transferencias y/o ampliaciones de las partidas presupuestales originalmente autorizadas en los programas aprobados, así como de las creaciones de nuevas partidas, atendiendo a las justificaciones que presente el Tesorero Municipal y las dependencias correspondientes para su presentación ante el Cabildo;

ARTÍCULO 14.- El Sindico tendrá a su cargo las atribuciones siguientes:

I.- Vigilar el ejercicio del presupuesto y el cumplimiento de las metas establecidas en los programas autorizados, debiéndose auxiliar de la Contraloría Municipal;

**SEGUNDO.-** De conformidad con el artículo 45 fracción IV inciso e) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, es facultad del ayuntamiento "a) Administrar libremente su hacienda y los bienes destinados al servicio público municipal"; y en el subsiguiente inciso j) señala como facultad del mismo, el "Autorizar transferencias de partidas presupuestales;"

**TERCERO:** Que la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal en su artículo 8º fracción IV señala que es atribución del Cabildo

ARTICULO 8º.- Son atribuciones del Cabildo las siguientes:...

IV.- "Autorizar la creación de nuevas partidas, así como las transferencias presupuestales entre partidas de un mismo ejercicio fiscal para otorgar suficiencia a aquellas que lo requieran;"

**CUARTO.-** Que la misma Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal confirma este marco competencial del Ayuntamiento para realizar modificaciones al Presupuesto de Egresos al señalar que:

ARTICULO 36.- Si en el curso del ejercicio se observa que determinadas partidas tienen una asignación mayor de la que sea estrictamente suficiente para la atención hasta fin de año de las necesidades que a ellas se refieren, en tanto que otras acusen notorias insuficiencias, el Cabildo autorizará que se hagan las transferencias, reducciones, cancelaciones o adiciones que se estimen necesarias. Estas modificaciones se harán en forma compensatoria, de tal manera que no se aumente la suma total del presupuesto.

Si algunas de las partidas vigentes resultan insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y a la administración pública municipal o bien que no existan las partidas correspondientes, el Cabildo podrá decretar las ampliaciones y creación de partidas necesarias, previa justificación del Tesorero Municipal.

**QUINTO.-** Que para la atención de la encomienda referida y analizado el marco competencial tanto de esta Comisión como del propio Ayuntamiento es que solicitamos información a la Tesorera Municipal quien en reunión de trabajo celebrada el día de ayer en presencia de algunos miembros mas del Cabildo y con la participación de diversos funcionarios, nos dio a conocer que la Dirección de Obras Publicas remitió el oficio numero 19/09 mediante el cual solicita que el remanente de la obra denominada "Rehabilitación de drenaje colonia Indeco" se aplicase en la ampliación de la obra "Remodelación del Parque Insurgentes", debiendo quedar registradas con fecha 31 de diciembre, por ser parte del ejercicio fiscal 2008, con lo que se estima viable dictaminar las transferencias en los términos de la propuesta de Acuerdo siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Con fundamento en el artículo 45, fracción IV, inciso j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y los artículos 8 en su fracción IV y 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal, es de autorizarse y **SE AUTORIZAN LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES REFERIDAS EN EL ANTECEDENTE SEGUNDO DE ESTE DICTAMEN.**

**SEGUNDO:** ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA QUE LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES SE ASIENTEN EN LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2008, POR TRATARSE DE RECURSOS DE ESE EJERCICIO FISCAL.

**TERCERO:** NOTIFIQUESE AL CONGRESO DEL ESTADO PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN**  
**Tecomán, Colima, a 20 de Enero de 2009**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**

ING. HUGO SANDOVAL TRUJILLO

**Presidente**

LAP. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ

**Secretario**

*[Handwritten signature]*

LIC. LUÍS FERNANDO ALEJANDRO VARGAS CASAS

**Secretario**

C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE

**Secretario**

C. LUÍS JOSUE LÓPEZ BAEZ

**Secretario**

*[Handwritten signature]*

**----- Hace uso de la voz el Presidente Municipal y pregunta si existe un comentario, haciendo uso de la voz el regidor Cesar Eduardo villa hinojosa para presentar el posicionamiento de el PAN, respecto a este punto manifestando lo siguiente:**

*[Handwritten signature]*

H. CABILDO DE TECOMAN  
PRESENTE:

**ING. J. HUGO SANDOVAL TRUJILLO, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, LIC. ANTONIO PRIEGO HUERTA Y ARQ. CESAR EDUARDO VILLA HINOJOSA REGIDORES QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE DOCUMENTO A FIN DE EMITIR UN POSICIONAMIENTO RESPECTO A LA PROPUESTA PARA LA TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL ENTRE PARTIDAS DE CREDITO BANOBRAS 2008; CONFORME A LOS SIGUIENTES**

*[Handwritten signature]*

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** Que con fundamento en los artículos 87 fracción II, 92 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción IV incisos a) y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 8 fracción IV, 13 fracción III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; 78, 79, 80 inciso c) y e) del Reglamento que rige el funcionamiento de las sesiones y comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, el Cabildo es competente para analizar las propuestas de hacienda pública.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**SEGUNDO.-** Que mediante oficio 09/2009 de fecha 16 de Enero de 2009, el Secretario del Ayuntamiento, el Lic. Salvador Ochoa Romero, remite el dictamen de procedimiento respecto a la solicitud de la Tesorería Municipal para efectuar transferencia presupuestal entre partidas de Crédito BANOBRAS 2008, del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2008.

**TERCERO.-** Que dentro del dictamen de procedimiento se desprende que la Tesorera Municipal informa que hay un monto disponible en una obra contemplada en el crédito de Banobras de acuerdo al oficio girado por el Director de Obras Públicas; por lo que solicita poner a consideración del Pleno lo siguiente:

1.- Transferencia de recursos entre partidas como se describe a continuación:

No. DE PARTIDA	NOMBRE	SALDO POR EJERCER	AUMENTO	DISMINUCION	PRESUPUESTO AUTORIZADO
24-01-025-004-0007	Remod. Parque Insurgentes	803,311.16	25,748.00	---	829,059.16
24-01-025-004-0001	Rehab. Drenaje Col. Indeco	345,408.00	---	25,748.00	319,660.00
<b>SUMAS:</b>		<u>1'148,719.16</u>	<u>25,748.00</u>	<u>25,748.00</u>	<u>1'148,719.16</u>

2.- Autorización para registrar dichos movimientos con fecha 31 de diciembre de 2008, toda vez que forma parte de ese ejercicio presupuestal.

**CUARTO.-** Que la solicitud de Transferencia entre partidas del Crédito de BANOBRAS 2008 no cumple los requisitos mínimos legales, conforme a las siguientes consideraciones:

1.- **NO SE TIENE LA JUSTIFICACIÓN DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.-** De acuerdo a los artículos 8 fracción IV, 13 fracción III, 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal establecen, que los dictámenes de transferencias y/o ampliaciones

de las partidas presupuestales, debe existir justificación por parte de la Tesorera Municipal y de la dependencia correspondiente.

Es decir, las transferencias presupuestales solo podrán proceder cuando se cuente con la previa justificación del titular de la Tesorería Municipal en la que señale, que hay partidas vigentes que resultan insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la Administración Pública Municipal, en tanto que otras acusen notorias insuficiencias, de tal manera que no se aumente la suma total del presupuesto.

2.- NO SE TIENE EL INFORME DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.- Conforme lo prevé el artículo 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, a fin de que proceda una modificación presupuestal, la Tesorería Municipal dentro de los primero diez días posteriores al cierre contable mensual, formulará y presentará un informe a la Comisión, el cual debe contener el análisis mensual del comportamiento de cada una de las partidas que componen el Presupuesto, tanto en lo autorizado como en lo ejercido, a fin de determinar conjuntamente con el titular de la dependencia, cuáles presentan ahorros y cuales se exceden en el gasto y cuáles son de nueva creación. Dicho informe deberá ser presentado a la Comisión de Hacienda, para que ésta, esté en condiciones de elaborar un dictamen y proponerlo al Pleno del Cabildo para que se autorice o niegue las transferencias, ampliaciones y creaciones de partidas que en su caso procedan.

3.- Por otra parte, en virtud de que se trata de una solicitud de transferencia entre partidas del crédito de BANOBRAS 2008; al respecto manifestamos que el Presidente de la Comisión de Hacienda ha solicitado en tres ocasiones desde el 22 de Octubre de

2008 a la Tesorera Municipal, un informe en el que detalle el monto de los recursos que se han ingresado por concepto de ese crédito, así como las erogaciones correspondientes, sin embargo a la fecha no se ha obtenido respuesta alguna de la funcionaria municipal, cuando la Ley del Municipio Libre obliga a contestar en un plazo de ocho días hábiles.

**QUINTO.-** Ahora bien, a la fecha no se ha presentado a la Comisión de Hacienda, ni al Pleno del Cabildo la cuenta pública del Mes de Diciembre del año 2008; por lo que se está incumpliendo con la remisión que se debe hacer al Congreso a más tardar el día 15 después de concluido el mes anterior; según lo que dispone los artículos 8 fracción VII, 10 fracción VII y relativos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, 45 fracción IV inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

La importancia de conocer la Cuenta Pública Municipal Mensual de Diciembre, es que está constituida por los estados financieros, patrimoniales, presupuestales y programáticos que muestren el registro de las operaciones derivadas de la aplicación de las leyes de ingresos, presupuestos de egresos y demás ordenamientos aplicables en la materia; la incidencia de las mismas operaciones y de otras cuentas en el activo y pasivo totales de la hacienda municipal y en su patrimonio neto, incluyendo el origen y aplicación de los recursos; el resultado de las operaciones del Ayuntamiento; los estados detallados de la deuda pública municipal, así como la información estadística pertinente.

**SEXTO.-** Que en cuanto a la solicitud para que se registren dichos movimientos al 31 de diciembre de 2008, la Tesorera Municipal no justifica la razón de este tipo de solicitud; además las transferencias presupuestales se deben registrar en la Cuenta Pública en la

fecha que se autorizaron, de lo contrario se estarían alterando documentos oficiales, como los es la Cuenta Pública Municipal del mes de Diciembre de 2008.

**SEPTIMO.-** Que debido a que no se cumplen satisfactoriamente los requisitos mínimos legales para el estudio y análisis de la solicitud de transferencia presupuestal, lo congruente es devolver la solicitud a la Tesorera Municipal para que la integre debidamente con la información necesaria conforme lo dispone la Ley de la materia.

Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 53 fracción II y XII de la Ley del Municipio Libre 7, 63 y demás del Reglamento que rige el funcionamiento de las sesiones y comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Col., **EL PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL Y REGIDORES** manifiestan el sentido de su derecho de voz y voto a través del presente documento que contiene las siguientes:

**CONCLUSIONES:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Que es facultad de los Regidores del Cabildo Municipal emitir un posicionamiento respecto a la solicitud de transferencia presupuestal; en virtud, del ejercicio cabal del derecho de voz y voto dentro de las sesiones del Cabildo respecto a los asuntos que sean sometidos a su estudio y consideración.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Que atento a las consideraciones expuestas, **NO SE PUEDE AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE PARTIDAS DEL CRÉDITO BANOBRAS 2008, del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2008.**

**ARTICULO TERCERO.-** Que se recomienda que se **REMITA LA SOLICITUD DE TRANSFERENCIAS** a la C.P. Marina Nieto Carrasco, Tesorera Municipal a fin de que la integre debidamente con la información necesaria que establece la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

*fuiz*

**ARTICULO CUARTO.-** Que de autorizarse la modificación presupuestal propuesta, se está contraviniendo disposiciones legales en materia de gasto público que conllevan a responsabilidades administrativas y penales.

Dado en el Recinto Oficial del H. Cabildo de Tecomán, a los diecinueve días del mes de Enero de dos mil nueve

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
ING. J. HUGO SANDOVAL TRUJILLO  
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
LIC. ANTONIO PRIEGO HUERTAS  
REGIDOR

\_\_\_\_\_  
ARQ. CESAR E. VILLA HINOJOSA  
REGIDOR

**----- Por segunda ocasión pregunta el Presidente Municipal si hay alguien mas que quiera hacer un comentario al presente dictamen, no habiendo mas comentarios se instruye al Secretario del Ayuntamiento para recabar la votación correspondiente respecto al dictamen de la comisión de hacienda que acaba de ser leído por lo que una vez que se recaba la votación este resultado aprobado por mayoría calificada con nueve votos a favor y cuatro en contra de parte de los integrantes de la fracción del PAN. -----**

**----- En el desahogo del DÉCIMO punto del orden del día, que consiste en el dictamen que presenta la comisión de hacienda respecto de la solicitud de la Tesorería Municipal para efectuar modificaciones presupuestales en partidas del rubro de gasto corriente, del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2008.**

H. CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE.

La Comisión de Hacienda Municipal integrada por los CC. Munícipes: ING. HUGO SANDOVAL TRUJILLO, Regidor; LAP. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ, Presidente Municipal; C. LIC. LUIS FERNANDO ALEJANDRO VARGAS CASAS, Sindico Municipal; C. J. GUADALUPE GARCIA NEGRETE, Regidor y C. LUIS JOSUE LOPEZ BAEZ, Regidor; el primero de los mencionados con el carácter de Presidente y los demás con el de secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el articulo 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y los artículos 13,

*[Handwritten mark]*

41

fracción III, y 14, fracción I, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal; con atención a los siguientes

### ANTECEDENTES:

**PRIMERO:** En la pasada Sesión extraordinaria de Cabildo se presento un dictamen de procedimiento suscrito por el secretario del Ayuntamiento mediante el cual se plantea la solicitud de la tesorería municipal para realizar **modificaciones presupuestales en partidas del rubro de gasto corriente del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2008** acordándose por el Pleno fuesen turnadas a esta Comisión para su dictamen respectivo.

**SEGUNDO:** Que las transferencias referidas se hacen constar en un documento compuesto por 83 hojas útiles por una sola cara tamaño carta debidamente foliadas y rubricadas por los miembros de esta comisión que quisieron hacerlo y por la Tesorera Municipal y validada por la firma del Secretario del Ayuntamiento.

En merito de los antecedentes expuestos esta Comisión de Hacienda emite el dictamen respectivo al tenor de los siguientes

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Esta Comisión y el Sindico Municipal son competentes para conocer del presente asunto por disposición expresa de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico Municipal en sus artículos 13, fracción III y 14 fracción I que textualmente dicen:

ARTÍCULO 13.- La Comisión tendrá a su cargo las atribuciones siguientes: ...

III.- Elaborar los dictámenes de transferencias y/o ampliaciones de las partidas presupuestales originalmente autorizadas en los programas aprobados, así como de las creaciones de nuevas partidas, atendiendo a las justificaciones que presente el Tesorero Municipal y las dependencias correspondientes para su presentación ante el Cabildo;

ARTÍCULO 14.- El Sindico tendrá a su cargo las atribuciones siguientes:

I.- Vigilar el ejercicio del presupuesto y el cumplimiento de las metas establecidas en los programas autorizados, debiéndose auxiliar de la Contraloría Municipal;

**SEGUNDO.-** De conformidad con el artículo 45 fracción IV inciso e) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, es facultad del ayuntamiento "a) *Administrar libremente su hacienda y los bienes destinados al servicio público municipal*"; y en el subsiguiente inciso j) señala como facultad del mismo, el "Autorizar transferencias de partidas presupuestales;"

**TERCERO:** Que la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal en su artículo 8º fracción IV señala que es atribución del Cabildo

ARTICULO 8º.- Son atribuciones del Cabildo las siguientes:...

IV.- "Autorizar la creación de nuevas partidas, así como las transferencias presupuestales entre partidas de un mismo ejercicio fiscal para otorgar suficiencia a aquellas que lo requieran;"

*Just*

**CUARTO.-** Que la misma Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal confirma este marco competencial del Ayuntamiento para realizar modificaciones al Presupuesto de Egresos al señalar que:

ARTICULO 36.- Si en el curso del ejercicio se observa que determinadas partidas tienen una asignación mayor de la que sea estrictamente suficiente para la atención hasta fin de año de las necesidades que a ellas se refieren, en tanto que otras acusen notorias insuficiencias, el Cabildo autorizará que se hagan las transferencias, reducciones, cancelaciones o adiciones que se estimen necesarias. Estas modificaciones se harán en forma compensatoria, de tal manera que no se aumente la suma total del presupuesto.

Si algunas de las partidas vigentes resultan insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y a la administración pública municipal o bien que no existan las partidas correspondientes, el Cabildo podrá decretar las ampliaciones y creación de partidas necesarias, previa justificación del Tesorero Municipal.

**QUINTO.-** Que para la atención de la encomienda referida y analizado el marco competencial tanto de esta Comisión como del propio Ayuntamiento es que solicitamos información a la Tesorera Municipal quien en reunión de trabajo celebrada el día de ayer en presencia de algunos miembros más del Cabildo y con la participación de diversos funcionarios, nos dio a conocer que las mismas son necesarias y viables para el cierre presupuestal definitivo del ejercicio fiscal 2008.

*Ma*

**SEXTO:** Es importante destacar que por parte de la Tesorería Municipal no se cubrió la formalidad de entregar la información en los términos de tiempo que señala el artículo 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, no obstante ello, se nos proporcionó con el tiempo suficiente para analizar, discutir y dictaminar el presente asunto, además de que hemos venido conociendo de la evolución del presupuesto a través de las cuentas públicas mensuales que nos han sido proporcionadas oportunamente y por las consideraciones que expuso la Tesorería Municipal en la reunión de trabajo de Comisión que se ha aludido, es que se estima viable dictaminar las transferencias en los términos de la propuesta de Acuerdo siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Con fundamento en el artículo 45, fracción IV, inciso j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y los artículos 8 en su fracción IV y 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, es de autorizarse y SE AUTORIZAN LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DICTAMINADAS QUE CONSISTEN EN UNA AMPLIACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2008 EN EL RUBRO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES POR \$79,105.17 PESOS, UNA AMPLIACION POR LA MISMA CANTIDAD EN DIVERSAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO 2008 Y TRANSFERENCIAS ENTRE DIVERSAS PARTIDAS DE ESTE ULTIMO ORDENAMIENTO CON REDUCCIONES Y AMPLIACIONES POR \$10'600,237 PESOS, MODIFICACIONES ESTAS QUE CONSTAN EL DOCUMENTO COMPUESTO POR 83 HOJAS ÚTILES POR UNA SOLA CARA TAMAÑO CARTA DEBIDAMENTE FOLIADAS SUSCRITAS POR LA

*La*

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*

*Handwritten signature*

TESORERA Y RUBRICADAS POR LOS MIEMBROS DE ESTA COMISIÓN QUE QUISIERON HACERLO, FORMALIZADAS CON LA FIRMA DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

SEGUNDO: ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA QUE LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES SE REGISTREN EL CIERRE DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERICICO FISCAL 2008, POR TRATARSE DE RECURSOS DE ESE EJERCICIO FISCAL.

TERCERO: NOTIFIQUESE AL CONGRESO DEL ESTADO PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN**  
**Tecomán, Colima, a 20 de Enero de 2009**  
**POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**

ING. HUGO SANDOVAL TRUJILLO  
Presidente

LAP. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ  
Secretario

LIC. LUÍS FERNANDO ALEJANDRO VARGAS CASAS  
Secretario

C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE  
Secretario

C. LUÍS JOSUE LOPEZ BÁEZ  
Secretario

----- Hace uso de la voz el Presidente Municipal y pregunta si existe un comentario, haciendo uso de la voz el regidor Cesar Eduardo villa hinojosa para presentar el posicionamiento de el PAN, respecto a este punto manifestando lo siguiente:

H. CABILDO DE TECOMAN  
PRESENTE:

ING. J. HUGO SANDOVAL TRUJILLO, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, LIC. ANTONIO PRIEGO HUERTA Y ARQ. CESAR EDUARDO VILLA HINOJOSA REGIDORES QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE DOCUMENTO A FIN DE EMITIR UN POSICIONAMIENTO RESPECTO A LA SOLICITUD DE LA TESORERIA MUNICIPAL PARA EFECTUAR MODIFICACIONES PRESUPUESTALES EN PARTIDAS DEL RUBRO DE GASTO CORRIENTE DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2008; CONFORME A LOS SIGUIENTES

*Large handwritten signature on the left margin*

*Handwritten signature and scribbles on the right margin*

*Handwritten signature on the right margin*

*Handwritten signature on the right margin*

*Handwritten signature on the right margin*

*Large handwritten signature and scribbles on the right margin*

*Large handwritten signature on the left margin*

**CONSIDERANDOS:***Punto*

**PRIMERO.-** Que con fundamento en los artículos 87 fracción II, 92 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción IV incisos a) y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 8 fracción IV, 13 fracción III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; 78, 79, 80 inciso c) y e) del Reglamento que rige el funcionamiento de las sesiones y comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, el Cabildo es competente para analizar las propuestas de hacienda pública.

**SEGUNDO.-** Que mediante oficio 10/2009 de fecha 16 de Enero de 2009, el Secretario del Ayuntamiento, el Lic. Salvador Ochoa Romero, remite el dictamen de procedimiento respecto a la solicitud de la Tesorería Municipal para efectuar modificaciones presupuestales en partidas del rubro de gasto corriente del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2008.

**TERCERO.-** Que en el expediente se anexa una hoja que dice **SALDOS PRESUPUESTALES** periodo: Enero a Diciembre del ejercicio fiscal 2008, con una diferencia en lo ingresado dentro de la partida **FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES** por un \$1'041,713.81.

Asimismo se anexa 82 fojas que dicen **TRANSFERENCIA DE CIERRE DE EJERCICIO** al mes de Diciembre, mediante las cuales solicitan sea el caso ampliación o reducción de recursos entre partidas que forman parte del Presupuesto de Egresos 2008.

**CUARTO.-** Que la solicitud de las modificaciones presupuestales que incluyen: ampliación, transferencia entre partidas, no cumple los requisitos mínimos legales, conforme a las siguientes consideraciones:

**1.- NO SE TIENE LA JUSTIFICACIÓN DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.-** De acuerdo a los artículos 8 fracción IV, 13 fracción III, 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal establecen, que los dictámenes de transferencias y/o ampliaciones de las partidas

fuert

presupuestales, debe existir justificación por parte de la Tesorera Municipal y de la dependencia correspondiente.

Es decir, las transferencias presupuestales solo podrán proceder cuando se cuente con la previa justificación del titular de la Tesorería Municipal en la que señale, que hay partidas vigentes que resultan insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la Administración Pública Municipal, en tanto que otras acusen notorias insuficiencias, de tal manera que no se aumente la suma total del presupuesto.

2.- NO SE TIENE EL INFORME DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.- Conforme lo prevé el artículo 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, a fin de que proceda una modificación presupuestal, la Tesorería Municipal dentro de los primero diez días posteriores al cierre contable mensual, formulará y presentará un informe a la Comisión, el cual debe contener el análisis mensual del comportamiento de cada una de las partidas que componen el Presupuesto, tanto en lo autorizado como en lo ejercido, a fin de determinar conjuntamente con el titular de la dependencia, cuáles presentan ahorros y cuales se exceden en el gasto y cuáles son de nueva creación. Dicho informe deberá ser presentado a la Comisión de Hacienda, para que ésta, esté en condiciones de elaborar un dictamen y proponerlo al Pleno del Cabildo para que se autorice o niegue las transferencias, ampliaciones y creaciones de partidas que en su caso procedan.

3.- Por otra parte, en virtud de que se trata de modificaciones a diversas partidas que integran el Presupuesto de Egresos 2008; al respecto manifestamos que el Presidente de la Comisión de Hacienda solicitó mediante oficios fechado de recibido el día 04 de diciembre de 2008 a la Tesorera Municipal, un informe en el que aclare y justifique los montos de diversas partidas que al cierre del Mes de Octubre estaban excedidas; sin embargo a la fecha no se ha obtenido respuesta alguna de la funcionaria municipal, cuando la Ley del Municipio Libre obliga a contestar en un plazo de ocho días hábiles.

*[Handwritten signatures and marks on the left margin]*

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*

*fuiz*

**QUINTO.-** Ahora bien, a la fecha no se ha presentado a la Comisión de Hacienda, ni al Pleno del Cabildo la cuenta pública del Mes de Diciembre del año 2008; por lo que se está incumpliendo con la remisión que se debe hacer al Congreso a más tardar el día 15 después de concluido el mes anterior; según lo que dispone los artículos 8 fracción VII, 10 fracción VII y relativos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, 45 fracción IV inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

La importancia de conocer la Cuenta Pública Municipal Mensual de Diciembre, es que está constituida por los estados financieros, patrimoniales, presupuestales y programáticos que muestren el registro de las operaciones derivadas de la aplicación de las leyes de ingresos, presupuestos de egresos y demás ordenamientos aplicables en la materia; la incidencia de las mismas operaciones y de otras cuentas en el activo y pasivo totales de la hacienda municipal y en su patrimonio neto, incluyendo el origen y aplicación de los recursos; el resultado de las operaciones del Ayuntamiento; los estados detallados de la deuda pública municipal, así como la información estadística pertinente.

**SEXTO.-** Que en cuanto a la solicitud para que se registren dichos movimientos al 31 de diciembre de 2008, la Tesorera Municipal no justifica la razón de este tipo de solicitud; además las transferencias presupuestales se deben registrar en la Cuenta Pública en la fecha que se autorizaron, de lo contrario se estarían alterando documentos oficiales, como los es la Cuenta Pública Municipal del mes de Diciembre de 2008.

**SEPTIMO.-** Que debido a que no se cumplen satisfactoriamente los requisitos mínimos legales para el estudio y análisis de la solicitud de transferencia presupuestal, lo congruente es devolver la solicitud a la Tesorera Municipal para que la integre debidamente con la información necesaria conforme lo dispone la Ley de la materia.

Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 53 fracción II y XII de la Ley del Municipio Libre 7, 63 y demás del Reglamento que rige el funcionamiento de las sesiones y comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Col., **EL PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL y REGIDORES** manifiestan el sentido de su derecho de voz y voto a través del presente documento que contiene las siguientes:

**CONCLUSIONES:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Que es facultad de los Regidores del Cabildo Municipal emitir un posicionamiento respecto a la solicitud de transferencia presupuestal; en virtud, del ejercicio cabal del derecho de voz y voto dentro de las sesiones del Cabildo respecto a los asuntos que sean sometidos a su estudio y consideración.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Que atento a las consideraciones expuestas, **NO SE PUEDE AUTORIZAR LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES EN PARTIDAS DEL RUBRO DE GASTO CORRIENTE DEL Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2008.**

**ARTICULO TERCERO.-** Que se recomienda que se **REMITA LA SOLICITUD DE MODIFICACIONES** a la C.P. Marina Nieto Carrasco, Tesorera Municipal a fin de que la integre debidamente con la información necesaria que establece la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

**ARTICULO CUARTO.-** Que de autorizarse la modificación presupuestal propuesta, se está contraviniendo disposiciones legales en materia de gasto público que conllevan a responsabilidades administrativas y penales.

Dado en el Recinto Oficial del H. Cabildo de Tecomán, a los diecinueve días del mes de Enero de dos mil nueve

**ATENTAMENTE**

**ING. J. HUGO SANDOVAL TRUJILLO**

REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
LIC. ANTONIO PRIEGO HUERTAS  
REGIDOR

\_\_\_\_\_  
ARQ. CESAR E. VILLA HINOJOSA  
REGIDOR

Deseo iniciar este posicionamiento que externo a nombre propio y de la fracción priísta en el cabildo, con una frase que conviene recordar de vez en cuando:

"Somos siervos de la ley suprema para poder ser libres".

El tema de esta sesión, ante los dictámenes presentados por la comisión de hacienda, es la rendición de cuentas y la transparencia.

De conformidad con el artículo 47 de la ley de presupuesto, contabilidad y gasto público municipal, es pertinente aprobarlos para autorizar los movimientos presupuestales pues pertenecen a programas amparados en el ejercicio fiscal 2008, cuyo periodo de dictaminación por este cabildo, respecto del segundo semestre, concluye el día 30 de este mes.

Disentimos de los argumentos expuestos por la fracción panistas, pues no son aplicables al objeto de las solicitudes presentadas por la tesorería municipal, pues justamente se trata de un cierre semestral y no mensual.

Independientemente de eso, les agradezco su intención de enriquecer el debate.

y a la fracción de mi partido y al regidor del PRD, agradezco su respaldo y responsabilidad con la gobernabilidad del municipio.

Es cuanto.

- - - - Al termino pregunto el Presidente Municipal si alguien tiene algún comentario haciendo uso de la voz el regidor Lic. Antonio Priego Huertas, quien dijo efectivamente dentro de los puntos que se trataron hoy existen muchas transferencias es una pregunta en cuanto el punto 7 y 8 si de todas esas partidas que presentan en esta mesa para modificación del ejercicio fiscal 2008, se en contrataran vigentes yo en lo particular me queda la duda jurídica dado que nosotros como Cabildo en pleno aprobamos el presupuesto del 2009 este hecho a mi me pone de duda jurídicamente lo que se esta aprobando al aprobar ese presupuesto 2009, ya no estaría vigente el presupuesto 2008, en caso contrario el presupuesto 2009 no se

*Handwritten signature*

debería de haber aprobado para que este tipo de transferencias pudieran estar vigentes en la misma ley lo establece en los mismos dictámenes que presento la comisión por la mayoría el artículo referido por el Síndico artículo 36 segundo párrafo claramente lo establece la ley de gasto público del estado de Colima, por ello en este caso en particular las votaciones que la fracción dio creo que están justas apegadas a derecho. ----- Acto seguido el Presidente Municipal solicita se autorice hacer uso de la voz al Contralor Municipal, por lo que se instruye el Secretario del Ayuntamiento para que recabe la votación correspondiente y una vez que es recabada esta resulta aprobada por unanimidad tal propuesta.

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

-----  
- - - -En uso de la voz el Contralor Municipal CP. Héctor Manuel Peregrina Sánchez dijo, con la venia del Presidente con el debido respeto al Cabildo, solamente para comentar en relación intervención que tuvo el regidor Priego, recordar que, el precepto constitucional establece que los cabildos de todo el país aprobaran sus presupuestos de egresos sin mas limite que los ingresos disponibles en ese sentido consideramos que si bien existen disposiciones secundarias que establecen obligaciones y algunas normas de fondo en este caso quedan salvaguardados en el fondo que la transferencia y la rendición de cuentas para que este cabildo si así lo decide pueda dictaminar a mas tardar el día 30 de este mes enero la cuenta publica semestres julio diciembre del ejercicio fiscal 2008. -----

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*

- - - - No habiendo mas comentarios El Presidente Municipal, instruye al Secretario del Ayuntamiento para recabar la votación correspondiente respecto al dictamen de la comisión de hacienda que acaba de ser leído por lo que una vez que se recaba la votación este resultado aprobado por mayoría calificada con nueve votos a favor y cuatro en contra de parte de los integrantes de la fracción del PAN. -----

*Large handwritten signature*

*Handwritten signature*

-----  
- - - -En el desahogo del DECIMO PRIMER punto de la orden del día, que consiste en el dictamen que presenta la comisión de comercios, mercados y restaurantes respecto del movimiento de licencias municipales para la venta y consumo de bebidas alcohólicas.

*Handwritten signature*

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES DEL H. CABILDO CON RELACION A LAS SOLICITUDES DE LICENCIA PARA LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

*Handwritten signature*

HONORABLE CABILDO DE TECOMAN  
Presente.

*Handwritten signature*

La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, integrada por los CC. Regidores: J. NATIVIDAD SANDOVAL CERVANTES, PRESIDENTE, J. GUADALUPE GARCIA NEGRETE Y LUIS JOSUE LOPEZ BAEZ Y, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar la procedencia de las solicitudes de autorización y traspaso así como la cancelación de licencias para la venta de bebidas alcohólicas y someter al pleno del H. Cabildo el dictamen correspondiente, para que este apruebe o niegue las mismas, de conformidad con las facultades que le

*Handwritten mark*

otorga la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y el Reglamento para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tecoman, Colima y.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que se recibieron por parte de la Dirección de Reglamentos y Apremios una relación de solicitudes para licencias para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de nueva autorización, a fin de que previo estudio y análisis por esta Comisión, de los movimientos solicitados, se sometieran a la consideración del H. Cabildo.

**SEGUNDO.-** Que las solicitudes y domicilios de los referidos peticionarios son:

SOLICITUDES DE LICENCIA MUNICIPALES PARA LA VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS		
SOLICITANTE	DOMICILIO	SOLICITUD
KIMBERLY NEFERTARI CERVANTES RAMIREZ	JOSE MA. MORELOS #1342, TECOMAN, COLIMA.	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR.
CERVEZAS CUAHUTEMOC MOCTEZUMA S.A DE C.V.	AV. PINO SUAREZ #131, EN CERRO DE ORTEGA	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR.
HORTENCIA MARQUEZ LUNA	50 LEGISLATURAS #800, COLONIA BENITO JUAREZ TECOMAN, COLIMA.	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR.
ALMA GRACIELA GARCIA DE LA CRUZ	VALENTIN GÓMEZ FARIAS #80, COLONIA UNIÓN, TECOMAN, COLIMA.	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR.
CERVEZAS CUAHUTEMOC MOCTEZUMA S.A DE C.V.	CARRETERA CERRO DE ORTEGA S/N., EN COFRADIA DE MORELOS.	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR.
ANGEL ANTONIO VENEGAS LOPEZ	CHAVEZ CARRILLO #609, COLONIA TEPEYAC, TECOMAN, COLIMA.	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR.
ANTONIA VALENCIA MARQUEZ	JOSE MARIA SEVILLA DEL RÍO #282, COLONIA SAN JOSE, TECOMAN, COL.	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR.
CERVEZAS CUAHUTEMOC MOCTEZUMA S.A DE C.V.	RIO BALSAS #130-A, COLONIA LIBERTAD, TECOMAN, COLIMA.	DEPOSITO DE CERVEZA.
JOSE MARIA TENE VELAZQUEZ	CARRETERA MADRID CALERAS KM. 3.5	RESTAURANTE FAMILIAR.
DAVID ESPINOZA.	SAINZ AV. INSURGENTES #551, TECOMAN, COL.	RESTAURANTE TIPO A
CERVEZAS CUAHUTEMOC MOCTEZUMA S.A DE C.V.	OCAMPO #400-A COLONIA CENTRO, TECOMAN, COLIMA.	DEPOSITO DE CERVEZA.

**SOLICITUDES DE AUTORIZACION DE MOVIMIENTOS DIVERSOS**

SOLICITANTE	SOLICITUD
JOSE DE JESUS ZEPEDA MARTINEZ	CAMBIO DE DOMICILIO DE LICENCIA No. B-000777, CON EL GIRO DE RESTAURANTE TIPO "A" CON VENTA Y CONSUMO DE VINOS Y LICORES EN ALIMENTOS PARA PASAR DE AV. INSURGENTES No. 700 A AVENIDA INSURGENTES No. 1252.
JOSEFINA GARCIA RODRIGUEZ	CAMBIO DE PROPIETARIO DE LICENCIA No. B-003073, CON EL GIRO DE RESTAURANTE TIPO "C", CON VENTA DE CERVEZA EN LOS ALIMENTOS, CON DOMICILIO EN VENEZUELA No. 700, EN MADRID, TECOMAN, PASA A NOMBRE DE ANTONIO RAMOS GONZALEZ.
VICTOR MANUEL CARRILLO CARREÑO	CAMBIO DE PROPIETARIO DE LICENCIA COMERCIAL NUMERO B-006646, CON DOMICILIO EN CALLE MERCURIO No. 405, COL. MIGUEL HIDALGO, CON GIRO DE ABARROTOS O MINISUPER CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR, PARA PASAR A OSCAR LLAMAS RIVAS

**TERCERO.-** Los integrantes de esta Comisión, hemos realizado una visita de inspección, con la finalidad de verificar personalmente algunos domicilios de las negociaciones de los solicitantes, en la cual se encontró que particularmente los descritos con anterioridad reúnen las condiciones y los requisitos de ley, para que se les autorice la licencia de funcionamiento así como los movimientos referidos al final del considerando SEGUNDO.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se propone autorizar la expedición de licencias para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas para establecimientos de nueva creación y las modificaciones que se refieren en el considerando "SEGUNDO" del presente dictamen, en los términos en que se mencionan.

**SEGUNDO.-** Se propone instruir a la Tesorería Municipal para que verifique que las personas a las que se les ha autorizado una licencia, presenten previo al otorgamiento de la misma, todos los documentos que señala el reglamento en la materia.

Toda persona física o moral tendrá derecho y acción para denunciar las violaciones al Reglamento y a la Ley.

Dado en el Recinto Oficial, el día 20 del mes de Enero del año 2009 dos mil nueve.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reección

**LA COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**

**NATIVIDAD SANDOVAL CERVANTES**  
Presidente

**J. GUADALUPE GARCÍA NEGRETE**  
Secretario.

**LUÍS JOSUE LÓPEZ BÁEZ**  
Secretario.

Secretario

----- Hace uso de la voz el Presidente Municipal y pregunta si existe un comentario, y no habiendo comentarios se instruye al Secretario del Ayuntamiento para recabar la votación correspondiente respecto al dictamen de la comisión de comercios, mercados y restaurantes

que acaba de ser leído por lo que una vez que se recaba la votación este resultado aprobado unanimidad. -----

---- No habiendo mas asuntos que tratar y siendo las 2:17 horas del día de hoy miércoles 21 (veintiuno ) de enero del año dos mil nueve, se declara formalmente clausurada esta OCTAGESIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA del H. -----

*J.P.*  
LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

*J.F.A.*  
C. LUIS FERNANDO ALEJANDRO  
VARGAS CASAS  
SÍNDICO MUNICIPAL

*Alicia Manzo Manzo*  
C. ALICIA MANZO MANZO  
REGIDORA

*M.ª Luisa Vázquez Montes*  
C. MA. LUISA VÁZQUEZ  
MONTES, REGIDORA

*Luz Adriana Ávila Ortiz*  
C. LUZ ADRIANA ÁVILA ORTÍZ  
REGIDORA

*Olivia Magaña Ochoa*  
C. OLIVIA MAGAÑA OCHOA  
REGIDORA

*J. Natividad Sandoval Cervantes*  
J. NATIVIDAD SANDOVAL CERVANTES  
REGIDOR

*José GPE. García Negrete*  
C. JOSÉ GPE. GARCÍA  
NEGRETE. REGIDOR

*Juan José Aguilera Machado*  
C. JUAN JOSÉ AGUILERA MACHADO  
REGIDOR

*Luis Josué López Baez*  
C. LUIS JOSUÉ LÓPEZ  
BAEZ, REGIDOR

*Hugo Sandoval Trujillo*  
ING. HUGO SANDOVAL TRUJILLO  
REGIDOR

*Lic. Antonio Priego Huertas*  
LIC. ANTONIO PRIEGO  
HUERTAS, REGIDOR

*César Eduardo Villa Hinojosa*  
ARQ. CÉSAR EDUARDO VILLA HINOJOSA  
REGIDOR

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE TECOMÁN COLIMA



*S.S.*  
LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO

SECRETARÍA